

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23  
BURGOS. — Teléfono 1238.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-  
do: 50 cts. — Suscripción:  
Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV MIERCOLES, 30 AGOSTO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 242

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO** de 25 de agosto de 1939 disponiendo cese en su cargo de Director General de los Registros y del Notariado, D. José María Arellano Igea.—Página 4762.

**Otro** de 25 de agosto de 1939 nombrando Director General de los Registros y del Notariado a don Ignacio de Casso Romero.—Página 4762.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Orden** de 29 de agosto de 1939 referente a la reglamentación del Orfanato Nacional, Asilos de San Juan y Santa María del Pardo.—Página 4762.

##### MINISTERIO DE HACIENDA

**Orden** de 28 de agosto de 1939 derogando la de 14 de marzo de 1935 referente a provisión de destinos en el Cuerpo de Abogados del Estado y restableciendo las normas que regían la materia antes de la publicación de aquella.—Página 4762.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Orden** de 24 de agosto de 1939 disponiendo quede en régimen de libertad de movilización y sin sujeción a racionamiento el mercado interior de la patata.—Páginas 4762 y 4763.

**Otra** de 22 de agosto de 1939 disponiendo que don José Antonio Artigas y Sanz, como ex Presidente del Consejo de Industria, debe conservar la categoría administrativa que le corresponde.—Pág. 4763.

**Otra** de 25 de agosto de 1939 rectificando la de 26 de julio de 1939, en relación con los vocales representativos en la Sección de Comercio.—Página 4763.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Orden** de 22 de agosto de 1939 nombrando una Comisión reorganizadora de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona.—Páginas 4763 y 4764.

##### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Ordenes** de 10, 14 y 19 de agosto de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se detallan.—Páginas 4764 y 4765.

**Orden** de 22 de agosto de 1939 rectificando el artículo 3.º del Decreto de 16 del actual (B. O. del 20), reorganizando el Consejo de Obras Públicas.—Página 4765.

##### MINISTERIO DE TRABAJO

**Orden** de 22 de agosto de 1939 disponiendo cese en el cargo de Inspector General de Trabajo D. Rafael Cavestany Anduaga.—Página 4766.

**Ordenes** de 18 de agosto de 1939 jubilando a los señores que se citan por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 4766.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### E J E R C I T O

**Pensiones.**—Orden de 8 de agosto de 1939 declarando con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Dolores Pinto Lara y otros.—Páginas 4766 a 4779.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

**ACADEMIAS MILITARES.**—Orden de 28 de agosto de 1939 ampliando hasta el 20 de septiembre próximo, el plazo de admisión de solicitudes para la convocatoria de Oficiales provisionales y de Complemento.—Página 4767.

**Ascensos.**—Orden de 26 de agosto de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada profesional del Arma de Infantería D. Ricardo Castro Cortés.—Página 4767.

Otra de 26 de agosto de 1939 id. al Teniente Coronel de la escala activa de Artillería D. Anibal Moltó Moltó y otros Oficiales de dicha Arma.—Página 4767.

Otra de 26 de agosto de 1939 id. al Capitán de Caballería del Servicio de Estado Mayor, D. Luis Fernández-Cavada y Díaz.—Página 4767.

Otra de 26 de agosto de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Juan Delgado Cabello y otros.—Página 4780.

Otra de 24 de agosto de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez de Artillería don Nicolás Moreira Gris y otros.—Págs. 4780 a 4782.

Otra de 24 de agosto de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Brigada de Artillería don Rafael Nicolás Ordóñez.—Página 4782.

Otra de 26 de agosto de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez de Sanidad Militar don Francisco Caparrosco Martínez y otros.—Página 4782.

**Ascensos por méritos de guerra.**—Orden de 23 de agosto de 1939 concediendo el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al Brigada D. José Pantín Tellado y otros.—Páginas 4782 a 4784.

**Libertad condicional.**—Orden de 23 de agosto de 1939 concediendo la libertad condicional al Teniente de Intendencia D. Manuel Fernández Cano y otros.—Página 4784.

**Pase a la Reserva.**—Orden de 24 de agosto de 1939 disponiendo pase a la situación de reserva al Sub-inspector Veterinario de 1.ª D. Baltasar Pérez Velasco.—Página 4784.

**Reingreso a la situación de actividad.**—Orden de 24 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto que han de ocupar en sus respectivas escalas, al Sargento del Arma de Ingenieros D. Luis Hernández Ruiz y otros.—Página 4784.

#### SUBSECRETARIA

**DEVENGOS.**—Orden de 29 de agosto de 1939 dando normas para aplicación de la Ley de 22 de julio último (B. O. núm. 205).—Páginas 4784 y 4785.

**Alumnos.**—Orden de 26 de agosto de 1939 nombrando alumnos de la Escuela Superior y de Guerra al Comandante de Infantería D. Carlos Westendorp de la Cruz y al Capitán de la misma Arma don José Peña Ruiz.—Página 4785.

**Ascensos.**—Orden de 26 de agosto de 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería D. José Corral Maurell y otros.—Página 4785.

Otra de 26 de agosto de 1939 id. al Sargento profesional del Arma de Infantería D. Jaquir Arjona Cruz y otros.—Página 4785.

Otra de 25 de agosto de 1939 id. al Capitán de Infantería D. Santiago García Peñalver.—Pág. 4785.

Otra de 25 de agosto de 1939 id. al Brigada de Caballería D. Teodoro Cabrilla López y otros.—Páginas 4785 y 4786.

Otra de 25 de agosto de 1939 id. al Arma de Aviación al Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar D. Miguel Lafont Lopidana.—Pág. 4786.

Otra de 24 de agosto de 1939 id. en comisión a la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar al Teniente Auditor de 1.ª D. Manuel Pascual Espinosa.—Página 4786.

Otra de 24 de agosto de 1939 id. al Veterinario 1.º don Luis Domenech Lafuente.—Página 4786.

**Oficialidad de Complemento (Ascensos).**—Orden de 24 de agosto de 1939 confirmando en el empleo de Alférez de Complemento de Infantería a don Pedro Escalante Huidobro.—Página 4786.

Otra de 24 de agosto de 1939 concediendo el empleo inmediato superior al Brigada de Complemento de Infantería D. Pedro Andrés Kiffer y otros.—Página 4786.

**(Destinos).**—Orden de 24 de agosto de 1939 destinando al Oficial 2.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Aurelio Delgado Martín.—Página 4786.

**Pase a otras Armas.**—Orden de 19 de agosto de 1939 pasando al Arma de Caballería al Alférez provisional de Infantería D. Luis Muñoz Cabrera y otro.—Página 4786.

Otra de 23 de agosto de 1939 destinando al Arma de Aviación al Capitán de Ingenieros D. Francisco Soler Mariner.—Página 4786.

Otra de 23 de agosto de 1939 id. al Alférez provisional de Infantería D. José María Álvarez de Toledo y Mencós.—Página 4787.

## MINISTERIO DE MARINA

**Baja.**—Orden de 28 de agosto de 1939 causando baja en la Armada el Peón de la Maestranza Andrés Rodríguez Suárez.—Página 4787.

**Condecoraciones.**—Orden de 25 de agosto de 1939 rectificando la de 17 del corriente que concedía la Cruz de 3.ª clase del Mérito Naval al Coronel de Ingenieros Navales y Director General de Comunicaciones Marítimas D. Jesús Alfaro Fournier.—Página 4787.

Otra de 28 de agosto de 1939 autorizando al Teniente Coronel habilitado de Artillería de la Armada don Guillermo de Medina y Fernández de Castro para usar en el uniforme la insignia de Caballero Oficial de la Orden de la Corona de Italia.—Página 4787.

Otra de 28 de agosto de 1939 id. id. al Comandante del Cuerpo Jurídico de la Armada D. Gregorio Sanguino Benítez.—Página 4787.

**Destinos.**—Orden de 28 de agosto de 1939 nombrando Jefe del Primer Negociado de la 1.ª Sección del Estado Mayor de la Armada en funciones de Capitán de Navío al Capitán de Fragata D. Fernando Abárzuza y Oliva.—Página 4787.

Otra de 28 de agosto de 1939 id. a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena al Comandante de Artillería de la Armada D. Vicente Buyo Fernández y el Capitán del mismo Cuerpo D. Luis Carramolino Barrera.—Página 4787.

Otra de 28 de agosto de 1939 id. al submarino "C.4" al Teniente de Navío D. Manuel Castañeda y Barca.—Página 4787.

Otra de 28 de agosto de 1939 id. a los Tenientes de Intendencia D. Alfredo Caso Montáner y D. Antonio Lauhé Alegret.—Página 4787.

Otra de 28 de agosto de 1939 id. al Primer Maquinista D. José R. Bendala Pérez y al Tercer Maquinista D. Jaime Adrover Mateo.—Páginas 4787 y 4788.

Otra de 28 de agosto de 1939 id. a los Auxiliares Navales D. Albino Cobo Rouco y otros.—Página 4788.

Otra de 28 de agosto de 1939 id. al Oficial 3.º de Auxiliares de Máquinas D. Manuel Sobrino Rodríguez y al Auxiliar 2.º D. Jesús Barros Rodríguez.—Página 4788.

Otra de 28 de agosto de 1939 id. al Estado Mayor de la Armada al Auxiliar Primero D. Antonio Mariano Granullaque Peñas.—Página 4788.

Otra de 28 de agosto de 1939 id. a la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife al Auxiliar 2.º provisional de Oficinas D. Felipe Moreno Tapia.—Página 4788.

**Haberes pasivos.**—Orden de 28 de agosto de 1939 señalando haberes que le corresponde percibir en la reserva y por la Cruz de San Hermenegildo al Teniente Coronel de Intendencia D. José Cabrerizo de la Serna.—Página 4788.

**Nombramiento.**—Orden de 28 de agosto de 1939 nombrando Teniente Auditor provisional del Cuerpo Jurídico a D. Mario de León y Gregorio.—Página 4788.

**Situaciones.**—Orden de 28 de agosto de 1939 declarando "Disponible gubernativo" al Primer Vigía de Semáforos D. Antonio López Rodríguez.—Pág. 4788.

## ADMINISTRACION CENTRAL

**GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.**—Sobre designación de personal en servicios de maternología.—Páginas 4788 y 4789.

Convocando concurso de traslado entre Médicos Puericultores afectos a los Servicios provinciales de Higiene Infantil para provisión de plazas.—Página 4789.

**Circular** sobre funcionamiento de los Centros Secundarios de Higiene.—Página 4789.

Sobre caducidad de autorizaciones para llevar a cabo las prácticas sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización.—Páginas 4789 y 4790.

Anuncio de subasta para venta de un depósito de productos químicos farmacéuticos y material quirúrgico existente en lo que fué Inspección General de Industrias Químico Farmacéuticas.—Páginas 4790 y 4791.

**HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se expresan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de julio.—Páginas 4792 y 4793.

**OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.**—Disponiendo la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, de Auxiliares a extinguir de Obras Públicas y Porteros que se indican.—Página 4794.

**ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.**—Páginas 1191 a 1202.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 25 de agosto de 1939 disponiendo cese en su cargo de Director General de los Registros y del Notariado, D. José María Arellano Igea.**

Cesa en el cargo de Director General de los Registros y del Notariado, don José María Arellano Igea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
ESTEBAN BILBAO EGUIA

**DECRETO de 25 de agosto de 1939 nombrando Director General de los Registros y del Notariado a D. Ignacio de Casso Romero.**

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro Director General de los Registros y del Notariado a don Ignacio Casso Romero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
ESTEBAN BILBAO EGUIA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 29 de agosto de 1939 referente a la reglamentación del Orfanato Nacional, Asilos de San Juan y Santa María del Pardo.**

Para adaptar el funcionamiento del Orfanato Nacional, Asilos de San Juan y Santa María, del Pardo, a una ordenación legal más en armonía con el momento presente, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda derogado el Reglamento de dicha Institución de Beneficencia General, denominado Orfanato Nacional, Asilos de San Juan y Santa María, del Pardo, de fecha 13 de junio de 1936, restableciéndose la vigencia del de 22 de marzo de 1935.

2.º Se deroga asimismo la Orden de 6 de febrero de 1931 y se suprime la Junta del Patronato del citado Orfanato, pasando todas sus atribuciones a depender, en lo sucesivo, de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 29 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 28 de agosto de 1939 derogando la de 14 de marzo de 1935 referente a provisión de destinos en el Cuerpo de Abogados del Estado y restableciendo las normas que regían la materia antes de la publicación de aquélla.**

Ilmo. Sr.: Las circunstancias actuales, muy diferentes de las que pudieran servir de base para la Orden de 14 de marzo de 1935, así como el restablecimiento efectivo del principio de Autoridad, aconsejan volver a las normas que para la provisión de los destinos en el Cuerpo de Abogados del Estado regían en el momento de ser publicada aquélla.

En su virtud y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, he acordado:

Dejar sin efecto las normas que para la provisión de los destinos en el Cuerpo de Abogados del Estado estableció la Orden de este Ministerio de 14 de marzo de 1935, debiendo atenderse a las que regulaban la materia antes de la publicación de la misma.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.

LARRAZ,

Ilmo. Sr. Director General de lo Contencioso del Estado.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 24 de agosto de 1939 disponiendo quede en régimen de libertad de movilización y sin sujeción a racionamiento el mercado interior de la patata.**

Ilmo. Sr.: La Orden de 28 de junio último (B. O. núm. 182), dejó regulado el comercio interprovincial de mercancías determinando aquéllas que necesitaban autorización de las Delegaciones Provinciales de Abastos para su tráfico y disponiendo, al propio tiempo, respecto a los restantes artículos de uso y vestido, su libre comercio, si bien sujetando a conocimiento de las Delegaciones su movilización.

Con estos supuestos generales preveía la Orden de referencia la posibilidad de que circunstancias futuras hicieran que mercancías o artículos intervenidos quedasen temporalmente libres, y es llegado el momento de hacer aplicación de tales medidas.

De otra parte, la Orden de la misma fecha que reguló la distribución de productos alimenticios, fijó en su articulado el racionamiento de determinadas mercancías a los fines de normalizar su distribución, llevando a ejecución lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL núm. 137), que estableció el régimen de racionamiento en todo el territorio nacional para los productos alimenticios que se designaran por este Ministerio.

En consecuencia, y dadas las circunstancias que concurren en estos momentos en el mercado interior de la patata, cuya abundancia de producción permite que desaparezcan en cuanto a ella las medidas antes mencionadas, este Ministerio se ha servido disponer que a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO quede en régimen de libertad de movilización y sin sujeción a racionamiento tal artículo, sin perjuicio de que se cumplan las normas previstas para los artículos declarados libres en la Orden ya referida de 28 de junio, así como en las instrucciones complementarias que por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se hubieran acordado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 24 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

ORDEN de 22 de agosto de 1939 disponiendo que D. José Antonio Artigas y Sanz, como ex Presidente del Consejo de Industria, debe conservar la categoría administrativa que le corresponde.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ingeniero Industrial D. José A. de Artigas y Sanz en virtud de instancia formulada en 13 de agosto de 1938, y resultando que durante su tramitación informó el Abogado Asesor del Ministerio, estableciendo conclusiones a las cuales manifestó su conformidad la Subse-

cretaría, según nota consignada en el expediente, fecha 17 de febrero de 1939;

Resultando que el traslado que de la misma se dió al interesado y a otros Departamentos no concuerda exactamente con el contenido de aquélla;

Oído el parecer del Presidente del Consejo de Industria, y de acuerdo con lo informado por el Abogado del Estado con fecha 12 del actual, este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero.—Que D. José Antonio Artigas y Sanz, como ex Presidente del Consejo de Industria, con arreglo a la legislación vigente en la fecha en que ocupó dicho cargo, debe conservar la categoría administrativa entonces alcanzada, y, por lo tanto, el sueldo correspondiente, para lo cual, en los Presupuestos Generales del Estado, se consignará la partida necesaria para satisfacer la diferencia de sueldo, a partir de esta fecha.

Segundo.—Que por lo que respecta al título y funciones del Cuerpo que habían de ser creadas para los ex Presidentes del Consejo de Industria, ningún derecho ha adquirido el Sr. Artigas, por haberse derogado el precepto antes de que tuviera efectividad; y con arreglo a la legislación vigente, los cargos de Inspector General, Vocal del Consejo de Industria, se han de proveer en turnos de antigüedad u oposición, y

Tercero.—Que se considere aclarada la nota de la Subsecretaría fecha 17 de febrero en los términos de esta Orden, y anuladas a todos los efectos, las notificaciones hechas al interesado y a otros Departamentos en relación con este expediente, debiendo verificarse nuevas notificaciones de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 22 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—P. D. Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

ORDEN de 25 de agosto de 1939 rectificando la de 26 de julio último en relación con los vocales representativos en la Sección de Comercio.

Ilmo. Sr.: Existiendo un error en la Orden de este Ministerio fecha 26 de julio de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 31 de julio, deberá entenderse modificada la relación de los Vocales Representativos en la Sección de Comercio, Rama de Comercio Interior, Vocal Representante de los minoristas de carbón, substituyendo el nombre de don Faustino Delgado por el de don Daniel Delgado y López de Maturana.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 25 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—P. D. Ricardo F. Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Industria y Comercio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de agosto de 1939 nombrando una Comisión reorganizadora de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Las razones repetidamente expuestas que han decidido adoptar a cierto número de Museos y establecimientos de enseñanzas artísticas el sistema de Comisiones que, con carácter circunstancial e interino, se ocupen en su reorganización, son aplicables a la Escuela llamada de "Artes y Oficios y Bellas Artes" de Barcelona, la cual es en realidad y principalmente una Escuela Superior de Pintura y Escultura, adscrita a la gloriosa tradición didáctica de su instalación en la Casa Lonja de la Ciudad, cuyo nombre lleva popularmente, y fecunda, ya por modo secular, en la formación de Artistas ilustres. Conviene igualar a esta Escuela, por su carácter, con las Superiores de Madrid y Valencia, sometiendo todas a un régimen común de orientación nacional, para pro-

poner el cual se dictan las disposiciones siguientes:

Primero. Con las Enseñanzas de arte puro y carácter superior de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona se constituirá una Escuela Superior de Pintura y Escultura sometida al mismo régimen que se establezca para las de Madrid y Valencia, como consecuencia de los trabajos de las actuales Comisiones reorganizadoras.

Segundo. La Escuela de Barcelona será a su vez objeto de los trabajos de una Comisión, encargada de informar a la Dirección General de Bellas Artes de la situación en que actualmente se encuentra la Escuela, en cuanto se refiere a local, como instalación en el mismo, mobiliario y reglamento y costumbres del Centro, así como de proponer el plan de reorganización de la Escuela que, a juicio de la Comisión, convenga adoptar. Deberá, además,

tomar las medidas de carácter urgente que su estado exija, dando después cuenta de ellas a la Dirección General de Bellas Artes.

Tercero. Formarán esta Comisión los Excmos. o Ilmos. Sres. don Fernando Labrada, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; D. Luis Plandiura, don Gustavo Gili, D. Enrique C. Ricart, D. Manuel Rodríguez Codoló y D. José María Llopis Borrás.

Cuarto. Para llevar a término la indicada tarea, la Comisión contará con un plazo que acabará el próximo día 1 de noviembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

*ORDENES de 10, 14 y 19 de agosto de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se detallan.*

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar incluido en el apartado a) del artículo 5.º de dicha Ley, y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Terrero Mayor de segunda clase, Jefe de Negociado de primera, D. Benigno Sansó Bernat, que en 18 de julio de 1936 prestaba servicio en la Suplencia de Castellón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto;

Este Ministerio ha dispuesto considerar incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en expectativa de ingreso, D. Rafael Cortada León, que en 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios como eventual en la División Hidrográfica del Mediterráneo Meridional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 10 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Obras Hidráulicas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto;

Este Ministerio ha resuelto considerar incluido en el apartado a) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al siguiente personal:

Don Jesús Rodríguez Bello, Ayudante 1.º de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a los Canales de Lozoya.

Don Félix Remojaro Sánchez, Ayudante de Obras Públicas, que en 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso y prestaba servicios en la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.

Ilmos. Sres.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto;

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar incluidos en el apartado a) de su artículo 5.º y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios que a continuación se expresan:

Don Zacarías Janini Mosquera, Ingeniero Mecánico que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Centro.

Don Félix Elías Núñez, Ingeniero Mecánico, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles del Norte de España.

Don Matías Barceló Fraile, Ingeniero Mecánico, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a

la Comisaria del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Sur.

Don Ildefonso Moreno Gilabert, Ayudante principal de segunda clase de Obras Públicas, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Don Enrique Alarcón López-Casero, Ayudante principal de primera clase de Obras Públicas, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaria del Estado en los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don José Failde Muñoz, Sobrestante segundo de Obras Públicas, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaria del Estado en la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Nicomedes Utrilla Torrejón, Sobrestante primero de Obras Públicas, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Don Honorio Lezcano Mesas, Interventor del Estado de Sección, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaria del Estado en los Ferrocarriles de M. Z. A.

Don Leonardo Hereter Ferrán, Interventor del Estado de línea, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaria del Estado en los Ferrocarriles de la Zona Norte.

Don Ramón Burgos Fernández, Interventor del Estado de Sección, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Comisaria del Estado en la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto, este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar incluidos en el apartado a) de su art. 5.º, y por tanto, su readmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción a los funcionarios siguientes:

D. Francisco Jara Herrera, Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que el 18 de julio de 1936 se hallaba en situación de supernumerario.

D. Francisco Soler Llopis, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en expectativa de ingreso, que el 18 de julio de 1936 prestaba sus servicios como eventual en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

D. Vicente Ingiada García-Serrano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que el 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

D. José Horno Noriega, Ayudante primero de Obras Públicas, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

D. Narciso Buesa Buesa, Ayudante primero de Obras Públicas, que el 18 de julio de 1936 se hallaba en expectativa de ingreso.

D. Emilio Nuevo Fernández, Ayudante de Obras Públicas en expectativa de ingreso, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto, como eventual, a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

D. José de la Rosa Pérez, Ayudante de Obras Públicas en expectativa de ingreso, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto, como eventual, a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

D. Agustín San Miguel Ortiz de Zárate, Ayudante de Obras Públicas en expectativa de ingreso, que el 18 de julio de 1936 estaba prestando servicio como eventual en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

D. Felipe Contreras Rodri-

guez, Ayudante de Obras Públicas en expectativa de ingreso, que el 18 de julio de 1936 prestaba servicio, como eventual, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

D. Joaquín Martínez Llopis, Ayudante de Obras Públicas en expectativa de ingreso, que el 18 de julio de 1936 prestaba servicio, como eventual, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.

D. José Medina Rico, Ayudante de Obras Públicas en expectativa de ingreso, que el 18 de julio de 1936 prestaba servicio, como eventual, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

D. Mariano Saldaña Medrano, Sobrestante primero de Obras Públicas, que el 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a los Canales del Lozoya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 22 de agosto de 1939 rectificando el artículo 3.º del Decreto de 16 del actual (BOLETIN OFICIAL del 20) reorganizando el Consejo de Obras Públicas.

Habiéndose padecido un error de copia en la redacción del artículo 3.º del Decreto de 16 del actual (B. O. del 20), reorganizando el Consejo de Obras Públicas, se publica a continuación debidamente rectificado:

"Artículo 3.º—El Consejo tendrá un Secretario General, con categoría de Ingeniero Jefe y cinco Secretarios de Sección, Ingenieros Jefes o subalternos. Los Secretarios tendrán voz y voto en las deliberaciones a que concurrán."

Madrid, 22 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**ORDEN de 22 de agosto de 1939 disponiendo cese en el cargo de Inspector General de Trabajo, don Rafael Cavestany Anduaga**

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el Decreto de fecha 19 de marzo del pasado año, he acordado cese en el cargo de Inspector General de Trabajo, que desempeñaba con carácter interino, D. Rafael Cavestany Anduaga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDENES de 18 de agosto de 1939 jubilando a los señores que se citan, por haber cumplido la edad reglamentaria.**

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, en el artículo 44 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 y demás disposiciones vigentes en la materia, y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio último, he dispuesto el cese en el servicio activo y declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Antonio Garzón García, Jefe de Negociado de primera clase del Cuer-

po Técnico-Administrativo, que ha cumplido la edad reglamentaria en 17 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, en el artículo 44 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 y demás disposiciones vigentes en la materia y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio último, he dispuesto el cese en el servicio activo y declarar jubilado, a reserva del expediente de depuración que se le instruye a D. Manuel Rosón González, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo, que ha cumplido la edad reglamentaria el 5 de junio del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Sr. Subsecretario de este Departamento.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**Ejército**

**Pensiones**

**ORDEN de 8 de agosto de 1939 declarando con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Dolores Pinto Lara y otros.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 9.º del Decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (BOLETINES OFICIALES números 51 y 154), se declararán con derecho a pensión, con carácter provisional, y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la undécima relación, que empieza con doña Dolores Pinto y Lara y termina con doña Concepción Alvarez Trevijano, cuyos haberes pasivos se satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 8 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

DAVILA.

**RELACION**

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Pinto y Lara ...	Viuda...	Artillería...	Comandante D. Alfonso Bustamante y Casallán
" Justa Rey Expósito...	Idem...	G. Civil...	Suboficial D. Venancio Rey Expósito...
" María Pérez de Toro ...	Huérfana.	Infantería.	Teniente D. Luis Pérez Ansutel...
" Cándida Arias Santos ...	Viuda...	G. Civil...	Sargento D. Andrés Rodríguez...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ACADEMIAS MILITARES

ORDEN de 28 de agosto de 1939 ampliando hasta el 20 de septiembre próximo el plazo de admisión de solicitudes para la convocatoria de Oficiales provisionales de Complemento.

Se prorroga hasta el 20 de septiembre próximo el plazo fijado en el apartado c), número 1.º de la Orden de 9 del actual (B. O. número 225) para admisión de instancias de los Oficiales provisionales de Complemento que deseen ingresar en la Escala profesional del Ejército, con objeto de que los concurrentes puedan reunir los documentos que han de acompañar a sus solicitudes.

Burgos, 28 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

Ascensos

ORDEN de 26 de agosto de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada profesional del Arma de Infantería don Ricardo Castro Cortés.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado le ha sido instruida, se reintegra a su puesto y se confiere

el empleo inmediato superior, con la antigüedad que se expresa al Brigada profesional del Arma de Infantería don Ricardo Castro Cortés, que disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de 20 de marzo de 1937, y se colocará a continuación de don Francisco González Durán.

Burgos, 26 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 26 de agosto de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de la escala activa de Artillería don Anibal Moltó Moltó y otros Oficiales de dicha Arma.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior con la antigüedad que se expresa al Jefe y Oficiales de la escala activa del Arma de Artillería que figuran a continuación:

Teniente Coronel don Anibal Moltó Moltó, asciende al empleo de Coronel, con la antigüedad de 23 de enero de 1939, colocándose a continuación de don Carlos Zabaleta Gabán.

Capitán don Luis García Saullo, asciende al empleo de Comandante, con la antigüedad de 2 de enero de 1939, colocándose a conti-

nuación de don Francisco Júdez Lázaro.

Teniente don Manuel Morán Gutiérrez, asciende al empleo de Capitán, con la antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose a continuación de don Eusebio R villa Santiago.

Alférez don Julio Barreda Frías, asciende al empleo de Teniente, con la antigüedad de 18 de agosto de 1937, colocándose a continuación de don Antonio Bermúdez Román.

Burgos, 26 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 26 de agosto de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Capitán de Caballería, del Servicio de Estado Mayor, don Luis Fernández-Cavada y Díaz.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936, al Capitán de Caballería del Servicio de Estado Mayor, don Luis Fernández-Cavada y Díaz, colocándose a continuación de don José González Sarria.

Burgos, 26 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA.

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1,650,00	Valladolid ...	R. Montepío Militar.	4	Abril...	1939	Valladolid... ..	Valladolid	Valladolid	
1,000,00	La Coruña ...	Decreto 22 enero 1924 (D. O. número 20).	24	Marzo.	1939	La Coruña.. ...	El Ferrol del Caspio	La Coruña	
1,625,00	Madrid ...		20	Abril...	1937	Madrid... ..	Madrid.	Madrid	
1,000,00	Sevilla ...		21	Octbre.	1938	Sevilla... ..	Sevilla.	Sevilla	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clodina Cabrera Hurtado...	Viuda...	Infanteria.	D. Clemente Barroso Gerreira
" Carmen Torres Alvarriño	Idem...	Idem...	Capitán D. Enrique Salgado Martínez
" María del Carmen García de la Serna y Segura	Idem...	Artilleria.	Teniente C.ª D. Juan Urios y Lloret
" Sebastiana Hidalgo González	Idem...	Ingenieros	Alférez D. Juan Fernández García
" María Rosario López Ortuña	Idem...	E. M.	Coronel D. Francisco Carreras Lafuente
" Isabel Pelayo Ricarte	Idem...	Infanteria.	Idem D. Vicente Ricarte Lafuente
" Esperanza Ballesteros Vidal	Idem...	Armada	Cabo Robustiano Fernández García
" Alejandrina Bravo Rivera	Idem...	Infanteria.	Teniente D. Vicente Pascual Moronta
" Trinidad Vera García	Idem...	Idem...	Idem D. Antonio Cardiel Bueno
" María Carmen Ballesteros Benaridos	Idem...	G. Civil	Idem D. Gregorio Ruiz Santaolalla
" Josefina Baullosa Aboal	Idem...	Infanteria.	Alférez D. Manuel López Cancejo
" Josefa Vázquez Laluenza	Idem...	Idem...	Teniente D. Francisco Bescós Garcés
" María Concepción Bazán Gómez	Idem...	Ingenieros	Capitán D. José Méndez de la Graide y Alvar-gonzález
" Virginia Boruel Santamaria	Idem...	Asalto	Sargento D. Juan Antonio Jordán Fuertes
" Josefa Bosch Morcillo	Idem...	G. Civil	Guardia segundo Miguel Sánchez Jiménez
" Benedicta Valladares Estrada	Idem...	Infanteria.	Soldado Alejandro Pozo Blanco
" María Sabina Baquero de Mano	Idem...	F. Negras	Idem Alfonso Royo Gamazo
" Asunción Vázquez Sevilla	Idem...	Infanteria.	Idem Juan Gil Romero
" Consuelo Bóveda Conde	Idem...	Idem...	Idem Antonio Calanerras Rodríguez
" María Barbero Garrote	Idem...	Idem...	Idem Celedonio Palmero Iglesias
" Felipa Aoriz y Toid	Idem...	Falange	Requeté Claudio Larequi Ferraz
" Petra Bernarda Alvarez Martín	Idem...	Infanteria.	Soldado Domingo Caset Carrasco
" Enriqueta Albarrán Pérez	Idem...	Artilleria.	Soldado Marcelo Sánchez González
" Pilar Nieto Gómez	Idem...	Infanteria.	Idem Francisco García Fernández
" Baltasara Arce Arce	Idem...	Idem...	Idem José Arce Alonso
" Felisa Asensio Guio	Idem...	Falange	Falangista Jesús Bolaños Barieras
" Manuela Sánchez Vázquez	Idem...	Infanteria.	Soldado Félix Domínguez Quintero
" Ofelia Arceo Travieso	Idem...	S. M.	Idem Juan Gutiérrez Rodríguez
" Angeles Aguilar Llopis	Madre.	Artilleria.	Teniente D. Alfonso Martínez Aguilar
" Visitación Alonso Gómez	Viuda.	Infanteria.	Capitán D. Andrés Pérez Herrero
" María Segarra Capdevila	Idem...	G. Civil	Guardia segundo Ramón García Fablegat
" Nicasia Alvarez Fernández	Idem...	Infanteria.	Soldado Basilio Borra Rubio
" Elvira Gaiza Martinarena	Idem...	Legión	Legionario Jesús Lapeza Miranda

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
1.875,00	Zaragoza...	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D.D. OO. números 101 y 177).	1	Enero.	1939	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	A	
1.875,00	La Coruña...		7	Abril	1939	La Coruña ...	La Coruña	La Coruña.		
2.751,00	Granada...		20	Abril	1938	Granada ...	Granada ...	Granada.		
1.375,00	Cáceres ...		1	Marzo.	1939	Cáceres... ..	Cáceres... ..	Cáceres... ..		B
3.250,00	Madrid ...		12	Enero.	1937	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid.		
3.400,00	Zaragoza...		26	Enero.	1939	Zaragoza ...	Zaragoza..	Zaragoza.		
2.135,25	La Coruña...		7	Mayo...	1938	La Coruña... ..	El Ferrol del Caustico	La Coruna		
5.000,00	Salamanca ..		9	Octbre.	1936	Salamanca ..	Salamanca ..	Salamanca.		
5.000,00	Zaragoza...		31	Dicbre.	1936	Zaragoza ...	Zaragoza..	Zaragoza.		
5.000,00	Zamora ...		31	Agosto	1936	Zamora... ..	Toro... ..	Zamora.		
4.000,00	Orense ...	20	Sbre	1937	Orense... ..	Orense ...	Orense.			
5.000,00	Zaragoza...	21	Agosto	1936	Zaragoza ...	Zaragoza, ...	Zaragoza.			
7.500,00	Asturias...	30	Mayo.	1938	Oviedo... ..	Gijón ...	Oviedo.			
3.500,00	Zaragoza...	15	Agosto	1936	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza.			
3.100,00	Idem ...	10	Agosto	1936	Idem... ..	Idem... ..	Idem.			
693,50	León... ..	12	Julio	1937	León ...	Cifuentes de Rueda	León.			
693,50	Zamora... ..	4	Julio	1937	Zamora... ..	Corrales..	Zamora.	C		
693,50	Huelva ...	2	Sbre	1937	Huelva... ..	La Granada de Rio Tinto.	Huelva.			
693,50	Orense ...	19	Febrero	1937	Orense ...	Albeiros. ...	Orense.			
693,50	Valladolid...	24	Julio...	1937	Valladolid...	Valduquillo..	Valladolid.			
693,50	Navarra...	28	Julio...	1936	Navarra ...	Lumbier..	Navarra.			
693,50	Cáceres...	26	Agosto	1938	Cáceres... ..	V. de la Vera	Cáceres.			
693,50	Avila ...	9	Sbre	1938	Avila ...	Cabezas del Villar. ...	Avila.			
693,50	Orense ...	14	Julio	1938	Orense... ..	Armud... ..	Orense.			
693,50	Burgos ...	27	Agosto	1938	Burgos ...	Basconillos del Tozo...	Burgos.			
693,50	Vizcaya ...	28	Abril...	1938	Vizcaya ...	La Arboleda.	Vizcaya.			
1.277,50	Badajoz...	28	Marzo.	1938	Badajoz ...	Fuentes de León...	Badajoz.			
693,50	S. C. de Ten.	19	Abril	1938	S. C. de Tenrfe.	S. C. de T.	S. C. de Tfe.			
5.000,00	Segovia ...	27	Julio	1936	Segovia... ..	Segovia... ..	Segovia.			
7.500,00	León ...	5	Enero.	1938	León ...	León... ..	León.			
3.100,00	Castellón...	6	Marzo.	1938	Castellón ...	Cabanes. ...	Castellón.			
693,50	Asturias...	10	Agosto	1938	Oviedo ...	Palas... ..	Oviedo.			
2.125,25	Navarra...	11	Marzo.	1938	Navarra ...	Falcés ...	Navarra.			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Rufina Averillo Garcia...	Madre...	Legión...	Legionario Pablo Huertas Averillo
" Inocencia Alonso Plaza.	Viuda...	Infanteria.	Soldado Marcos Marañón Alonso
" Fabriciana Sacristán Pérez...	Idem...	Idem...	Sargento D. Pedro Anchuera Orejudo
" Nicolasa Leal Ormaechea	Idem...	Idem...	Soldado Pedro Campos Leal
" Manuela Martín Carmelo...	Idem...	Idem...	Idem Luis González Iglesias
" Dolores Montes	Idem...	Idem...	Idem Amador Bernardz Corrales
" Ignacia Narratuaga Larra...	Idem...	Idem...	Idem Julián Guierrez Cincurelli
" Sebastiana Banza Andréu	Idem...	Idem...	Idem Damián Buares Marinón
" María Carmen Verdía Torrado	Idem...	Idem...	Comandante D. Ignacio Olavide Torres
" Dolores Abad Carregal.	Idem...	Idem...	Soldado Casimiro Varela Vázquez
" María Cleofé Barriuso Ramos...	Idem...	Idem...	Idem Martiniano García Millán
" Erminca Barcáncel Alvarez...	Idem...	Idem...	Idem Tomás García García
" María Presentación Ballesteros...	Idem...	Idem...	Sargento D. Eleuterio Teso Romero
" Carmen Pérez Pérez...	Idem...	Idem...	Soldado Joaquín Alarcón Herraiz
" Elena Vázquez Benito	Idem...	Idem...	Teniente Coronel D. Francisco Buiza Fernández
" Victoriana Alcalde Rodríguez	Idem...	Idem...	Cabo Isaias Gómez Pérez
" María Jesús Babio Gómez...	Idem...	Idem...	Sargento D. Jacinto García Vila
" María Baquero Guerrero	Idem...	Idem...	Idem D. Diego Guerrero Muñoz
" Saladina Barros Salguido	Idem...	Legión	Legionario Luis Alvarez Troncoso
" Ana Borrego Gómez	Idem...	Infanteria.	Capitán D. Vicente Rodrigo Vinet
" María Bernal Orozco	Idem...	G. Civil	Guardia segundo Francisco Franco Moreno
" Cristina Barroso Martín	Idem...	Idem...	Idem Mercado García
" Petra Balzazo Izquierdo.	Idem...	Infanteria.	Soldado Doroteo Alonso Arnáiz
" María Cifuentes Martín	Idem...	Idem...	Idem Felipe Sánchez Hernández
" María Luisa Vic Cabos.	Idem...	Idem...	Idem José Sabino Marcos
" María Vázquez Pulido.	Idem...	Falange	Falangista Demingo Portela García
" Paula Vélez Martínez	Idem...	Infanteria.	Soldado Apolinar Salazar Castillo
" Francisca Velasco del Mazo	Idem...	Falange	Falangista Vicente Diaz Redondo
" Engracia Baranca Baray.	Idem...	Infanteria.	Soldado José Escusa Bengoechea
" Ludivina Villar Vicente	Idem...	Legión	Legionario Esteban Dominguez Martínez
" Balbina Bodaş Pelácz	Idem...	Infanteria.	Cabo Félix Granado Clemente
" María Antonia Virto Carballo...	Idem...	Idem...	Idem Máximo Orta Ariol
" María Piedad Palacios	Idem...	G. Civil	Guardia segundo Pablo Cuesta Vegas
" Mercedes Vello Toro	Idem...	Infanteria.	Capitán D. José Pérez O'Dena
" Domingo Viñas Vázquez	Madre...	Falange	Falangista Manuel Penas Viñas
" Angela Valle Hernández	Idem...	Infanteria.	Soldado Manuel Valero Valle
" Juana Vázquez Alvarez.	Idem...	Legión	Legionario segundo Manuel Fernández Vázquez
" Leonor Beneitez Arribas	Idem...	Infanteria.	Sargento D. Santiago Miguel Beneitez
Don Casimiro Bardecí Bardecí	Padre...	Idem...	Soldado José Bardecí Rivas
Doña Josefa Argüellos Fernández	Madre...	Idem...	Idem Avelino Argüellos Fernández
" Antonia Alvarez Alvarez	Idem...	Falange	Falangista Jesús Suárez Alvarez
" Juana Afonso Afonso	Idem...	Ingenieros	Soldado Garcilaso Santa Ana Afonso
" Alfonsa Alonso Rebollo.	Idem...	Infanteria.	Idem Miguel Heras Alonso

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
2.125,25	Valladolid ...	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21	Febrer.	1937	Valladolid...	Alaejos. ...	Valladolid.
693,50	Burgos ...		13	Sbre	1938	Burgos ...	Oña ...	Burgos.
3.500,00	Guadalajara.		23	Junio...	1938	Madrid...	Mazarete. ...	Guadalajara.
693,50	Burgos ...		3	Enero..	1939	Burgos ...	Vadocondes.	Burgos.
693,50	Badajoz ...		24	Sbre ...	1938	Badajoz ...	Valverde de Burguillos.	Badajoz.
693,50	Pontevedra...		25	Marzo.	1938	Pontevedra..	Moalla ...	Pontevedra.
693,50	Guipúzcoa...		30	Junio...	1937	Guipúzcoa...	Azpeitia..	Guipúzcoa.
693,50	P. de Mallc. <sup>a</sup>		7	Nbre ...	1938	Baleares ...	P. de Mallca.	Palma de M.
9.000,00	La Coruña...		17	Nbre ...	1936	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña.
693,50	Pontevedra..		3	Sbre ...	1938	Pontevedra..	Vilagarcía de Arosa.	Pontevedra.
693,50	Burgos ...		8	Dbre...	1936	Burgos ...	Peñaiba ...	Burgos
693,50	León...		8	Abril..	1937	León...	León...	León.
3.500,00	Zamora...		13	Octbre.	1937	Zamora...	Carbajales de Alba.	Zamora.
693,50	Málaga...		24	Agosto	1938	Málaga ...	Málaga ...	Málaga.
1.100,00	Sevilla ...		27	Abril...	1937	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla.
795,50	Burgos ...		1	Octbre.	1938	Burgos...	Villafria..	Burgos.
3.500,00	Sevilla ...		27	Julio...	1936	Sevilla...	Sevilla ...	Sevilla.
3.500,00	Melilla ...		23	Dbre ...	1936	Dp. <sup>a</sup> Esp. Mlla.	Melilla ...	Málaga.
1.225,25	Pontevedra..		3	Marzo.	1937	Pontevedra..	Vigo...	Pontevedra.
7.500,00	Ceuta ...		10	Dbre...	1936	Dp. <sup>a</sup> Esp. Cta.	Larache ...	Cádiz.
3.100,00	Sevilla ...	18	Agosto	1936	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla.	
3.100,00	Granada...	19	Agosto	1936	Granada ...	T. de Illora.	Granada.	
693,50	Burgos ...	31	Marzo.	1938	Burgos...	Olmédillo de Roa.	Burgos.	
693,50	Salamanca ...	11	Junio..	1937	Salamanca...	Alcázar de Ribera.	Salamanca.	
693,50	Teruel ...	27	Dbre...	1936	Teruel ...	Teruel ...	Teruel.	
693,50	Toledo ...	8	Sbre ...	1937	Toledo ...	Segurilla..	Toledo.	
693,50	Burgos ...	8	Octbre.	1936	Burgos...	V. del Grillo.	Burgos.	
693,50	Toledo...	4	Sbre ...	1937	Toledo ...	Cazañeros...	Toledo.	
693,50	Vizcaya...	6	Enero..	1938	Vizcaya...	Lequeitio ...	Vizcaya.	
2.125,25	Zamora...	15	Julio...	1937	Zamora...	Toro ...	Zamora.	
795,50	Idem...	9	Julio...	1937	Idem...	Fuentes de Ropel.	Idem.	
795,50	Navarra..	7	Enero..	1938	Navarra ...	Cintruénigo.	Navarra.	
3.100,00	Santander ...	7	Dbre ...	1936	Santander ...	Gama ...	Santander.	
7.500,00	Málaga...	2	Dbre...	1936	Málaga...	Málaga...	Málaga.	
693,50	Lugo...	25	Mayo..	1937	Lugo...	S. M. <sup>a</sup> de M.	Lugo.	
693,50	Salamanca ...	10	Julio...	1937	Salamanca...	Zarza de P.	Salamanca.	
2.125,25	Huelva ...	2	Dbre...	1936	Huelva...	Cartaya...	Huelva.	
3.500,00	Zamora...	22	Julio...	1937	Zamora...	Bermillo de Sayago.	Zamora.	
693,50	Burgos ...	4	Dbre ...	1936	Burgos...	Arroyo San Zorroni.	Burgos.	
693,50	Asturias ...	26	Junio...	1938	Oviedo...	Grado ...	Oviedo.	
693,50	Zamora ...	5	Mayo...	1938	Zamora...	Lubián ...	Zamora.	
693,50	Las Palmas...	17	Junio...	1937	Las Palmas...	Las Palmas...	Las Palmas.	
693,50	Zamora ...	23	Mayo...	1938	Zamora...	V. del Pan	Zamora.	

C

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Raimundo Arberas Arberas	Padre..	Falange	Sargento D. Jesús Arberas Inchausti
Doña Herminia Alsoleaga Hermida	Madre..	Legión	Legionario Enrique Alsoleaga Hermida
" Mercedes Alonso Merino	Idem..	Falange	Falangista Pedro Sánchez Alonso
" Delfina Arboleya Diez	Idem..	Idem	Idem Celso García Arboleya
Don Bernardo Aranguren Enceoz	Padre..	Idem	Idem Donato Aranguren Goñi
" Pedro Almendariz Salas	Idem..	Ingenieros	Soldado Juan Almendariz Clavijo
" Eugenio Arrastia García	Idem..	Falange	Falangista Angel Arrastia Azcora
Doña Antonia Arroyo Arroyo	Madre..	Legión	Legionario segundo Francisco Arroyo Arroyo
Don José Manuel Sánchez Ramos	Padre..	Infantería.	Teniente D. Pedro Sánchez de Cilis
" Sebastián Andión Lastera	Idem..	Falange	Requeté Emilio Andión Andia
" Juan Arenas Sierra	Idem..	Infantería.	Soldado Francisco Arenas Rodríguez
Doña Reyes Velasco Diez	Madre..	Legión	Sargento D. Manuel Narbona Velasco
" Inocencia Villarino Fernández	Idem..	Infantería.	Brigada D. José Lapidó Villarino
" María Andrés Aldasoro	Idem..	Idem	Soldado Angel Goya Aldasoro
" María Aramburu Aranzaqui	Idem..	Falange	Falangista Ramón Luquiano Aramburu
" Mercedes Alonso González	Idem..	Infantería.	Soldado Sabino Seijo Alonso
" Nicanora Aguirre Fuleta	Idem..	Idem	Idem José Alamendi y Aguirre
Don Casto Aragonés de Vaera	Padre..	Idem	Idem Primitivo Aragonés Aragonés
Doña Flora Martín Pérez	Madre..	Idem	Idem Pedro Acera Martín
" Petra Antolin Expósito	Idem..	Legión	Legionario segundo Nicolás Fraile Antolin
" Nicasia Busto Ayuca	Idem..	Falange	Falangista Lucio Luqui Busto
" Isidora Beazcua Alonso	Idem..	Infantería.	Soldado Jesús Gómez Beazcua
Don Manuel Villanueva Andrades	Padre..	Falange	Falangista Vicente Villanueva Ortega
Doña Felipa Esparza Enceoz	Madre..	Idem	Requeté Ignacio Eusa Esparza
" Jacinta Villaverde Buguero	Idem..	Idem	Falangista Zacarías Muñoz Villaverde
" Dominica Barberena Guereño	Idem..	Infantería.	Soldado Pio Ochoterena Barberena
" Petra Ayala López	Idem..	Idem	Idem Nicasio Randez Ayala
" Gertrudis Alcalde de Blas	Idem..	Idem	Idem Crescencio Pascual Alcalde
" Luisa Arzulendi Pérez	Idem..	Falange	Requeté Florencio Arzulendi Arbici
Don Leopoldo Valles Fraile	Padre..	Legión	Legionario Testino Valles González
Doña Ana Barroso Carreño	Madre..	Infantería.	Cabo Juan López Barroso
" María Dolores Borragán Cea	Idem..	Regulares	Sargento D. Emeterio Angulo Borragán
" Saturnina Burón González	Idem..	Infantería.	Sargento D. Eulogio Alvarez Burón
" Mariana Barroso Gamero	Idem..	Idem	Soldado Juan Sánchez Barroso
" Vicenta Agromonte Solas	Idem..	Falange	Requeté Dionisio Malumbres
" Rafaela Bordonaba Polar	Idem..	Infantería.	Soldado Lucio Bordonaba Bordonaba
" María Busto Galvarros	Idem..	Idem	Soldado Benito Angulo Busto
Don Fidel Arrasate Expósito	Padre..	Idem	Idem Martín Arrasate Urganiz
" Roque Arrivillala Garro	Idem..	Falange	Requeté Esteban Arrivillala Indacochea
Doña Eligia Alonso Moure	Madre..	Infantería.	Soldado José Rodríguez Alonso
Don Domingo Azcona Escagües	Padre..	Falange	Falangista Feliciano Azcona Eraso

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se le consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		DIRECCIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00	Alava		21	Agosto	1938	Alava	Izarra	Alava.	
2.125,25	La Coruña		10	Mayo	1937	La Coruña	Ferrol del C.	La Coruña.	
693,50	Palencia		26	Sbre	1937	Palencia	Ctrillo de V.	Palencia.	
693,50	Asturias		28	Marzo	1938	Oviedo	Polá de Siero	Oviedo.	
693,50	Navarra		11	Junio	1938	Navarra	Arazuri	Navarra.	
693,50	Huelva		8	Enero	1937	Huelva	Bollulos del Condado	Huelva.	
693,50	Navarra		13	Mayo	1937	Navarra	Larraga	Navarra.	
2.125,25	Ceuta		9	Abril	1937	Dp.ª Ep. Cta.	Castillejos	Cádiz.	
5.000,00	Salamanca		6	Febrer.	1939	Salamanca	A. de Mojica	Salamanca.	
693,50	Navarra		27	Sbre	1936	Navarra	Larraga	Navarra.	
693,50	Idem		6	Febrer.	1938	Idem	Pamplona	Idem.	
3.500,00	Sevilla		14	Nbre	1936	Sevilla	Carrion de los Caspedes	Sevilla.	
4.500,00	León		21	Enero	1938	León	León	León.	
693,50	Guipúzcoa		20	Junio	1937	Guipúzcoa	Segura	Guipúzcoa.	
693,50	Navarra		7	Sbre	1936	Navarra	Maralla	Navarra.	
693,50	Pontevedra		9	Enero	1938	Vigo	Lavadores	Pontevedra.	
693,50	Alava	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	2	Julio	1938	Alava	Barambio	Alava	
693,50	Soria		10	Julio	1938	Soria	Las Cuevas de Soria	Soria.	
693,50	Salamanca		23	Julio	1938	Salamanca	Sequeros	Salamanca.	
2.125,25	Valladolid		4	Junio	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid.	
693,50	Navarra		30	Julio	1936	Navarra	Dicastillo	Navarra.	
693,50	Burgos		17	Mayo	1938	Burgos	Billesca	Burgos.	
693,50	Cádiz		6	Febrer.	1937	Cádiz	Alcaid de los Gazules	Cádiz.	
693,50	Navarra		16	Agosto	1936	Navarra	Pamplona	Navarra.	
693,50	Segovia		11	Mayo	1937	Segovia	Alcaniz de la Embuda	Segovia.	
693,50	Navarra		9	Octbre.	1936	Navarra	Berute	Navarra.	
693,50	Idem	22	Agosto	1936	Idem	Cintruénigo	Idem.		
693,50	Soria	2	Marzo	1937	Soria	C. de Rbldo.	Soria.		
693,50	Navarra	13	Junio	1937	Navarra	Los Arcos	Navarra.		
2.125,25	Valladolid	15	Octbre.	1937	Valladolid	Castrodeza	Valladolid.		
1.642,50	Sevilla	4	Sbre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla.		
3.500,00	Palencia		20	Marzo	1937	Palencia	San Román de la Cuba	Palencia.	
5.500,00	León		11	Junio	1938	León	Valle de M.	León.	
693,50	Sevilla		21	Febrer.	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla.	
693,50	Navarra		19	Sbre	1937	Navarra	Tafalla	Navarra.	
693,50	Idem		9	Octbre.	1936	Idem	Tudela	Idem.	
693,50	Burgos		25	Sbre	1937	Burgos	Grisaieña	Burgos.	
693,50	Navarra		4	Julio	1937	Navarra	Soraguen	Navarra.	
693,50	Idem		12	Abril	1938	Idem	Berute	Idem.	
693,50	Pontevedra		9	Sbre	1937	Pontevedra	Figueiro	Pontevedra.	
693,50	Navarra		12	Junio	1937	Navarra	Dicastillo	Navarra.	

C

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lucía Aroz Calvo...	Madre...	Falange...	Falangista Nicolás Marco Aroz...
Don Julio Agurez San José...	Padre...	Idem...	Idem Luciano Agurez Alvarez...
Doña Beatriz Barrenechea Mendida	Madre...	Infanteria.	Soldado Eduardo Zugazabeitia Barrenechea...
" Felipa García Casé...	Idem...	Idem...	Cabo Pablo López García...
" Martina Bengoechea Sotilarena	Idem...	Idem...	Soldado Juan Bautista Vaida Bengoechea...
Don Luis Artiles Castro	Padre...	Idem...	Alférez Porfirio Artiles Santa Ana...
Doña María Anoz Orbaiz	Madre...	Falange...	Falangista Antonio Martínez Anoz...
" Rosenda Alonso García	Idem...	Infanteria.	Soldado Joaquin Bello Alonso...
Don Teodoro Aristu Herro	Padre...	Idem...	Idem Félix Aristu Euri...
" Mariano Alonso Gorostiza	Idem...	Idem...	Idem Victoriano Alonso Peña...
" Urbano Vivas Muñoz	Padres	Legión	Legionario Cristino Vivas Hernández...
Doña Carmen Hernández			
Don Fabio Angeles Cabrera	Idem...	Infanteria.	Soldado Hilario Angeles Cabrera...
Doña Fulgencia Martínez Salgado			
Don Eusebio Velamazán Rodríguez	Idem...	L. Sanj <sup>o</sup> .	Legionario Andrés Velamazán y Miño...
Doña Petra de Miño Garia			
Don Guillermo Vázquez González	Idem...	Infanteria.	Cabo Valentín Vázquez Gutiérrez...
Doña Felisa Gutiérrez Redondo.			
Don Martín Blanco Lozano	Idem...	Idem...	Idem Jesús Blanco García...
Doña Agustina García García			
Don Antonio Velasco Ariz	Idem...	G. Civil	Corneta Miguel Velasco Jiménez...
Doña Pilar Jiménez Rodríguez			
Don Longino Bailón Vicente	Idem...	Infanteria.	Cabo Ginés Bailón Romero...
Doña Adolfin Ribero Romero.			
Don Felipe Velasco Urcelay	Idem...	Idem...	Soldado Valentín Velasco Zubia...
Doña Lucía Zubia Uribe			
Don José Bernal Béjar	Idem...	Idem...	Idem Manuel Bernal Correcheo...
Doña Amparo Correcheo Herrera			
Don Mariano Blanco de María.	Idem...	Idem...	Idem Olegario Blanco del Pozo...
Doña Alejandra del Pozo Bartolomé			
Don Isidro Burguete Vergara	Idem...	Ingenieros	Idem José Burguete Alzuri...
Doña Vicenta Alzuri Michelena.			
Don Jonás Bienzobas Aznac	Idem...	Infanteria.	Idem Eliseo Bienzobas Bronte...
Doña Emilia Bronte Moncayola.			
Don Marcelino Bueno Bueno	Idem...	Idem...	Idem Regino Bueno Verdasco...
Doña Balbina Verdasco Fernández			

Pensión que se concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Logroño.. ...		3	Mayo..	1937	Logroño.. ...	Logroño.. ...	Logroño.	
693,50	Palencia.. ...		22	Julio..	1938	Palencia.. ...	Astudillo.. ...	Palencia.	
693,50	Vizcaya.. ...		4	Julio..	1938	Vizcaya.. ...	Guecho.. ...	Vizcaya.	
795,50	Logroño.. ...		8	Enero..	1938	Logroño.. ...	Calahorra.. ...	Logroño.	
693,50	Navarra.. ...		29	Junio..	1938	Navarra.. ...	Zugarramurdi	Navarra.	
1.000,00	Las Palmas.. ...		13	Octbre.	1937	Las Palmas.. ...	Agüimes.. ...	Las Palmas.	
5.000,00	Navarra.. ...		12	Junio..	1938	Navarra.. ...	Pamplona.. ...	Navarra.	
693,50	S. C. de Ten.		6	Abril..	1938	S. C. de Tenfe.	La Guanchi..	S. C. de Tfe.	
693,50	Navarra.. ...		7	Enero..	1938	Navarra.. ...	Pamplona.. ...	Navarra.	
693,50	Soria.. ...		15	Mayo..	1937	Soria.. ...	S. Leonardo..	Soria.	
2.125,25	Cáceres.. ...		12	Mayo..	1937	Cáceres.. ...	V. de la Vera	Cáceres.	
693,50	Valladolid..		21	Abril..	1937	Valladolid..	Valladolid..	Valladolid.	
2.125,25	Soria.. ...		13	Octbre.	1936	Zaragoza.. ...	Motuenga.. ...	Soria.	
795,50	Valladolid..	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	Marzo.	1937	Valladolid..	Tordesillas..	Valladolid.	
795,50	Burgos.. ...		30	Junio..	1937	Burgos.. ...	Cuevas de San C.	Burgos.	C
3.099,96	Granada.. ...		1	Agosto	1937	Granada.. ...	Granada.. ...	Granada.	
795,50	Zamora.. ...		24	Febrer.	1937	Zamora.. ...	Peleas de Arriba	Zamora.	
693,50	Alava.. ...		6	Febrer.	1938	Alava.. ...	Oquina.. ...	Alava.	
693,50	Sevilla.. ...		30	Mayo..	1937	Sevilla.. ...	Villamanrique	Sevilla.	
693,50	Burgos.. ...		26	Nbre..	1936	Burgos.. ...	Tordueles.. ...	Burgos.	
693,50	Navarra.. ...		9	Sbre..	1937	Navarra.. ...	Aranaz.. ...	Navarra.	
693,50	Idem.. ...		20	Marzo.	1938	Idem.. ...	Arguedas.. ...	Idem.	
693,50	Asturias.. ...		14	Junio..	1937	Oviedo.. ...	Tineo.. ...	Oviedo.	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecen los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Celestino Beigo Calvo... Doña Amaia Pita Senra ...	Padres ...	F. Negras	Soldado Antonio Beigo Pita ...
Don Ildfonso Agüero Aduliz. Doña Adelaida Villanueva Se- bastián ...	Idem ...	Infantería.	Idem Telesforo Agüero Villanueva ...
Don Justo Arbien Lafuente ... Doña Alberta López Luzuaga ...	Idem ...	Falange...	Falangista Aquilino Arbien López ...
Don Antonio Gayoso Prieto ... Doña Ramona Laje Campos ...	Idem ...	Infantería.	Soldado Martín Gayoso Laje ...
Don Rafael Barrionuevo Villalba Doña Dolores Baena González.	Idem ...	Idem ...	Idem José Barrionuevo Baena ...
Don Antonio Fernández Fernán- dez ... Doña Joaquina Fernández Alva- rez ...	Idem ...	Idem ...	Idem José Antonio Fernández Fernández ...
Don Jesús Pino Cifrián ... Doña Isidora Ceballos ...	Idem ...	Caballería	Idem Miguel Pino Ceballos ...
Don Constantino Rodríguez Pé- rez ... Doña Juana López Rodríguez ...	Idem ...	Infantería.	Idem Angel Rodríguez López ...
Don Francisco Azuri Agara ... Doña Francisca Verean Azuri ...	Idem ...	Idem ...	Idem Francisco Azuri Verean ...
Don Narciso Aguado Antón ... Doña Aquilina Fernández Pe- ñalba ...	Idem ...	Falange...	Falangista José Aguado Fernández ...
Don Isidoro Aguado Díez ... Doña Florentina Amor Maestre.	Idem ...	Tercio ...	Soldado Pedro Aguado Amor ...
Don Deogracias Alejandro Va- llos ... Doña Claudia Quintana Saha- gún ...	Idem ...	Infantería.	Idem Florencio Alejandro Quintana ...
Don Pedro Díaz Gil ... Doña Fructuosa Rodríguez Rollo	Idem ...	Idem ...	Idem Gabino Díaz Rodríguez ...
Don Pedro Antonio Soberón Quevedo ... Doña María González Lama ...	Idem ...	Falange...	Falangista Pedro Antonio Soberón Quevedo ...
Don Manuel Borrallo Contre- ras ... Doña Emilia Portillo Hernán- dez ...	Idem ...	Infantería.	Soldado Fernando Borrallo Portillo ...
Don Manuel Martínez Prieto ... Doña Manuela Santamarina Fer- nández ...	Idem ...	Ingenieros	Idem José Martínez Santamarina ...

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	La Coruña ...		30	Abril...	1938	La Coruña... ..	Cedeira... ..	La Coruña.	
693,50	Santander ...		6	Sbre ...	1938	Santander ... ..	Polanco... ..	Santander.	
693,50	Navarra.. ...		19	Sbre ...	1936	Navarra... ..	Los Arcos ...	Navarra.	
693,50	Lugo... ..		11	Enero..	1938	Lugo... ..	V. Soage A.	Lugo.	
693,50	Sevilla ... ..		11	Dbre...	1936	Sevilla... ..	Estepa ... ..	Sevilla.	
693,50	Asturias.. ...		6	Octbre.	1938	Oviedo... ..	Quirós ... ..	Oviedo.	
693,50	Santander ...		13	Febrer.	1938	Santander ... ..	Liérganes ...	Santander.	
693,50	Orense ... ..	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	Febrer.	1938	Orense... ..	La Tejeira ...	Orense.	
693,50	Navarra.. ...		20	Sbre ...	1937	Navarra... ..	Aranáz ... ..	Navarra.	C
693,50	Idem... ..		15	Junio...	1937	Idem... ..	Funes ... ..	Idem.	
693,50	Palencia... ..		11	Agosto	1938	Palencia... ..	Lomas ... ..	Palencia.	
693,50	Idem... ..		3	Junio...	1938	Idem... ..	Ampudia. ...	Idem.	
693,50	Logroño.. ...		26	Marzo.	1938	Logroño... ..	Alcanadre ...	Logroño.	
693,50	Santander ...		3	Nbre...	1938	Santander ... ..	Ojedo ... ..	Santander.	
693,50	Badajoz... ..		22	Junio...	1938	Badajoz... ..	Oliva de la Frontera	Badajoz.	
693,50	Asturias.. ...		9	Julio...	1937	Oviedo... ..	Vegadeo. ...	Oviedo.	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Ruperto Alfaro Catalán ... Doña Elena Alfaro Alfaro... ..	Padres ...	Falange...	Falangista Félix Alfaro Alfaro... ..
Don Julián Varón Hoyos... .. Doña Adela Varón Salillo... ..	Idem... ..	G. Civil...	Guardia segundo Lorenzo Varón Varón... ..
Don Victoriano Sánchez Alonso Doña María Alvarez González.	Idem... ..	Falange...	Sargento Domingo Santos Alvarez... ..
Don Ignacio Mateo Alvarez ... Doña Rafaela Rerondo Alonso.	Idem... ..	Infantería.	Soldado Patrocinio Mateos Rerondo... ..
Don Ramón Becerra Junquera... Doña Dolores Fernández Cas- telo... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem José Becerra Fernández... ..
Don Emilio Vicente Cuadrado... Doña Gonzala Sánchez... ..	Idem... ..	Falange...	Falangista Arcadia Vicente Sánchez... ..
Don Rufino Azparren Anderiz... Doña Ana Vergara Bénédit ...	Idem... ..	Infantería.	Soldado Guillermo Azparren Vergara... ..
Don Matías Maestre Carrasco... Doña Narcisa Pérez Baltasar ...	Idem... ..	Idem... ..	Idem José Maestre Pérez... ..
Don Aurelio Arreba García ... Doña Adelaida Martínez Martí- nez... ..	Idem... ..	Idem... ..	Idem Lorenzo Arreba Martínez... ..
Don Matías Saíva Pique... .. Doña Práxedes Burguera Max...	Idem... ..	Artillería.	Idem Matías Salva Burguera... ..
" Malita Lete Cortabarría. " Josefa Sánchez Cortijo...	Viuda... .. Idem... ..	Infantería. G. Civil...	Idem Agustín Iascuani Cortabarría... .. Brigada D. Avelino Zorrilla Alvarez... ..
" María del Carmen Al- gar Ud robo... .. " María del Pilar Algar Ud robo... ..	Huérfanas	E. M. ...	Comandante D. Antonio Algar Quintana ... ..
" Pilar Arrizabalaga y Ga- llego... .. " Aurora Moñuz Martínez de Morentin... ..	Viuda... .. Idem... ..	Artillería. E. M. G.	Coronel D. Manuel Thomas Romero... .. General de Brigada E. S. don Jenaro Sanfélix Villalta... ..
" Concepción Alvarez Tre- vijano... ..	Idem... ..	Artillería.	Sargento D. Sabino Hernández Rodrigo... ..

OBSERVA

- (A) Se le rehabilita en la pensión que disfrutaba y que le fué suspendida en virtud de lo dispuesto en la Orden
- (B) Se le rehabilita en la pensión que disfrutaba y que le fué suspendida en virtud de lo dispuesto en la Orden de
- (C) Dichas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva.
- (CH) La percibirán por partes iguales previa deducción y liquidación de las cantidades que por el Cuerpo del cau de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.
- (D) Se le concede por una sola vez cuatro mesadas y media de supervivencia que importan la cantidad de 1.312,47.

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago o Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
696,50	Navarra...		18	Mayo...	1937	Navarra...	Fines...	Navarra.	
3.100,00	Palencia...		2	Mayo..	1937	Palencia...	Carrión de los Condes...	Palencia.	
2.160,00	Valladolid ..		12	Nbre ..	1938	Valladolid...	Torrelobatón	Valladolid.	
693,50	León... ..		10	Sbre ...	1937	León ... ..	Valdefuentes	León.	
693,50	La Coruña ...		10	Agosto	1939	La Coruña...	Cornado..	La Coruña.	C
693,50	Salamanca ...		12	Junio...	1938	Salamanca..	Villar de P.	Salamanca.	
693,50	Navarra... ..	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	Mayo..	1937	Navarra... ..	Pamplona ..	Navarra.	
693,50	Huelva... ..		21	Abril...	1937	Huciva... ..	Aroche ... ..	Huelva.	
693,50	Burgos... ..		1	Mayo..	1937	Burgos... ..	Villagzl.º P.	Burgos.	
693,50	P. de Mallic.º		30	Mayo..	1937	Baleares..	Las Salinas...	Palma de M.	
416,10	Guipúzcoa...		16	Dbre ...	1938	Guipúzcoa...	Anzuola...	Guipúzcoa.	
1.125,00	Pontevedra...		5	Abril...	1939	Pontevedra..	Caldas de R.	Pontevedra.	
9.000,00	Burgos ... ..		20	Enero..	1939	Burgos... ..	Burgos ... ..	Burgos.	CH
3.250,00	Madrid ... ..		3	Abril...	1939	Madrid... ..	Madrid ... ..	Madrid.	
3.750,00	Barcelona ...		3	Julio...	1938	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona.	
	Logroño.. ...					Logroño ... ..	Logroño.. ...	Logroño.	D

CIONES

de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de fecha 24 de agosto de 1937.  
 la Presidencia de la Comisión de Hacienda de fecha 24 de agosto de 1937.  
 Cuerpos han sido satisfechos a los interesados. Los padres percibirán en compensación mientras conserven su actual  
 sante hubieren recibido, acumulándose la parte correspondiente de la que pierda su aptitud legal para el percibo a la  
 Ptas. del sueldo mensual de 291.66 Ptas. que disfrutaba el causante.

Auditor Jefe de la Sección, Antonio Izquierdo.

## Ascensos

ORDEN de 26 de agosto de 1939  
confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Juan Delgado Cabello y otros.

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, a los Alféreces de Infantería que a continuación se relacionan:

D. Juan Delgado Cabello.  
D. Evaristo Ciudad Murcia.  
D. Manuel Mendoza Poch.  
D. José Romero Baños.  
D. Adolfo Varillas González.  
D. Cayo Estebas Estebas.  
D. Felipe Alonso Rábano.  
D. Bernardino Rodríguez García.  
D. Joaquín Ainoza Soro.  
D. Matías Carrillo Cabañas.  
D. Isidro Calvo Escrich.  
D. Filiberto Agredano Gascó.  
D. Antonio Sánchez Gómez.  
D. Jerónimo Barahona Hernández.  
D. José García Ferreiro.  
D. Tomás Ruiz Reoyo.  
D. Rodrigo Echevarría Jiménez.  
D. Bartolomé Gómez Alcalá.  
D. Babino Robles Tascón.  
D. José V. daurretá Jiménez.  
D. Francisco Dorrego Pascual.  
D. Manuel Villoria Asot.  
D. Pedro Medina Gámez.  
D. José Jiménez López.  
D. Manuel Español Lozano.  
D. Francisco López Fernández.  
D. José Rubio Gallardo.  
D. José Baile Campa.  
D. Adolfo Barrientos Iglesia.  
D. Isidoro Agudo Marco.  
D. Enrique Sierra Zarzaejo.  
D. Antonio Suárez Gorlat.  
D. Gabriel Munar Quetgalt.  
D. Emilio Carrión Rubí.  
D. Bonifacio Pérez Velasco.  
D. José Catalán Galdón.  
D. Fermín García Alegría.  
D. Mariano Martínez Coca.  
D. Alfonso Mendoza Goñi.  
D. Juan Sanz Aguirre.  
D. Alfonso Mayoral Gonzalo.  
D. Antonio Rodríguez Moreno.  
D. Francisco Mate Pinto.  
D. José Salamanca Ruiz.  
D. César Sáenz Sancho.  
D. José Quijada Corrales.

D. Virgilio Vecino González.  
D. Luis Redondo Toca.  
D. Antonio Martínez García.  
D. Pablo García Díaz.  
D. Julio Sendín Patiño.  
D. Agustín Manzano Nebra.  
D. Manuel Duque Núñez.  
D. Julio Sánchez Aragües.  
D. Andrés Lorito Rodríguez.  
D. Domingo Saldaña Barahona.  
D. Modesto Tejedor Moyano.  
D. Juan Ortiz Gallegos.  
D. Lesmes Cuesta Sánchez.  
D. Arturo Ramírez Gómez.  
D. Serafín Rodríguez Fraga.  
D. Rogelio Gómez Menor.  
D. Francisco Gallego Puentes.  
D. Nicolás Calderón de Barca G.  
D. Carlos Divi Font.  
D. Lorenzo González Paralizabal.  
D. Régulo Molino López.  
D. Abelardo Almazán Vitorio.  
D. Ricardo Magaz Melcón.  
D. Aurelio Hurtado Molina.  
D. Juan Ortega Vázquez.  
D. Miguel Fonta López.  
D. Elías Benito de Gracia.  
D. Bautista Vidal Sánchez.  
D. Cesáreo Rodríguez Parra.  
D. Manuel Macía Ibrán.  
D. Espiridión García Camello.  
D. Francisco Oliván Estáin.  
D. Amedeo Pastor González.  
D. Martín Esteban Martínez.  
D. Antonio Gómez Ramos.  
D. Julio Angulo Baranda.  
D. Evenecio Martínez Cortés.  
D. Isaac Rodríguez Isidro.  
D. Felipe Villoria Centeno.  
D. Ramiro España Cristóbal.  
D. Manuel Rivas Blanco.  
D. Victoriario Balmaseda Beni.  
D. José Padilla González.  
D. Ricardo Maldonado Orellana.  
D. Román Ruiz Erenchun.  
D. Vicente Elías Gómez.  
D. Manuel Monseret Rodríguez.  
D. Tomás Betes Asín.  
D. Rafael Valdés Galea.  
D. Severino Álvarez Álvarez.  
D. Andrés Va'ero Martínez.  
D. Luis Bautista del Real.  
D. Dionisio Ledesma Carabia.  
D. Jesús Fernández Larroche.  
D. Francisco Fernández Jiménez.  
D. Juan Cueto Naváez.  
D. Domingo Gutiérrez Galán.  
D. Ramón Acín Payol.  
D. Juan Campos Jiménez.

D. Leandro Martínez Basute.  
D. Manuel Izuel San Clemente.  
D. Domingo Moreno García.  
D. Miguel Cintrano Montesino.  
D. Luis Vila del Barco.  
D. Pedro Barja Meno.  
D. José Bouzas Costa.  
D. José Añibarro Seijo.  
D. Mariano Trobajo González.  
D. Francisco Vivar Baena.  
D. Gregorio Obrador Amengual.  
D. Manuel Domínguez Molina.  
D. Jesús Tomé Lacraustra.  
D. Jesús Nieto Méndez.  
D. Pedro Lobato Constanzo.  
D. Juan Calderón López.  
D. Manuel Folgar Nebriu.  
D. José Barrera Roselló.  
D. Emilio Pérez Estévez.  
D. Jesús Grañón Porras.  
D. Isaac Saavedra Soto.  
D. Sebastián Cosiá's Santacreu.  
D. Felipe Vilas Mosquera.  
D. Manuel Luna Barca.  
D. José María Rodríguez Permu.  
D. Manuel Ipiens Tejero.  
D. Angel Grávalos Riera.  
D. Miguel Carbonell Bouza.  
D. Emilio García Sosoaga.

Burgos, 26 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 24 de agosto de 1939  
confiriendo el empleo inmediato superior, al Alférez de Artillería, D. Nicolás Moreira Gris y otros.

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declaran aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, a los Alféreces de Artillería, de la Escala activa, que a continuación se relacionan:

D. Nicolás Moreira Gris, del Grupo de Información de Artillería.

D. Basilio Pando Ramos, del mismo.

D. José Martín Gil, del Parque de Artillería de la VI Región Militar.

D. Fermín Lechosa Avila, del mismo.

D. Agustín Inarejos Abad, del 12 Regimiento de Artillería Ligero.

- D. Juan Narro Fernández, del mismo.
- D. Alejandro Fernández Prados, del mismo.
- D. Ramón Gómez Jiménez, del mismo.
- D. Gerardo Villanueva Jorge, del mismo.
- D. Sgundo Zapata Ajamil, del mismo.
- D. Eusebio Olano Ruiz, del mismo.
- D. Mauro Oruezába Corral, del mismo.
- D. Felipe Vicente Marrodán, del mismo.
- D. Luis Villanueva del Carpio, del mismo.
- D. Luis González Macías, del Grupo Mixto de Artillería número 3.
- D. Juan Frugony Sosa, del mismo.
- D. José Luis León Villaverde, del mismo.
- D. Manuel Portolés Gascón, del mismo.
- D. Tomás Rodríguez Artilés, del mismo.
- D. Juan Arencibia Arencibia, del mismo.
- D. Armando Rodríguez Sosa, del mismo.
- D. Guzmán González Moreno, del Servicio de Automovilismo del Ejército del Sur.
- D. Toribio Martín Sáinz, del 11 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Antonio Romero García, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Carmelo Molina González, del mismo.
- D. Juan López Mateos, del mismo.
- D. Jesús Martínez Rodríguez, del mismo.
- D. Joaquín Caracuej Carvajal, del mismo.
- D. Juan Tortosa Manresa, del mismo.
- D. José Pereira García, del mismo.
- D. Sebastián Martín Gil, del mismo.
- D. Teodoro Palacios Martínez, de la Comandancia General de Artillería de la VI Región Militar.
- D. Félix Gómez Palacios, de la misma.
- D. Augusto Vaquero Rodríguez, del Noveno Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Hermínio Argüelles Suárez, del 13 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Francisco Esteban Vicente, del Cuarto Regimiento de Artillería Pesada.
- D. Francisco Toçón Barea, del Primer Regimiento de Artillería de Costa.
- D. Pedro Martín Garduño, del 13 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Bartolomé Bennisar Jaume, del mismo.
- D. Paulino Balzar López, del mismo.
- D. Pedro Márquez Pérez, del mismo.
- D. José Martín Fadón, del mismo.
- D. Francisco Martín Ortiz, del Regimiento de Artillería Anti-aérea.
- D. Cándido Guerra Maestre, del mismo.
- D. Miguel Ibarra Soriano, del mismo.
- D. Juan Piqueras González, del mismo.
- D. Miguel Pereira Fernández, del mismo.
- D. Leopoldo García Lasierra, del mismo.
- D. Francisco Velasco Sáiz, del mismo.
- D. Mariano Miguel Merino, del mismo.
- D. Ricardo Cumplido Sánchez, del Segundo Regimiento de Artillería de Costa.
- D. Patricio Mosteyrin Rubiños, del mismo.
- D. Basilisco González Domínguez, del mismo.
- D. Claudio Fernández Posado, del mismo.
- D. Julio Cabido Conde, del mismo.
- D. Avelino Llana Coto, del mismo.
- D. Juan Lázaro Pérez, del mismo.
- D. Fernando Santos Santos, del mismo.
- D. Manuel Sueira Fernández, del mismo.
- D. José Lage Vizoso, del mismo.
- D. Francisco Granados Noble, del mismo.
- D. Evaristo Caiatayud Latorre, del mismo.
- D. Antonio Grijalba Díez, del mismo.
- D. Isaac Cantero Monteagudo, del mismo.
- D. Gerardo Fraile Alarcón, del mismo.
- D. Celestino Valcuende González, del mismo.
- D. Antonio Álvarez Carrasco, del mismo.
- D. Juan Lozano Martín, del mismo.
- D. Luis Ferreiro Rodríguez, del mismo.
- D. José Están Gil, del mismo.
- D. Daniel Reig de Deo, del mismo.
- D. Francisco Palacios Pabón, del mismo.
- D. Agapito Martínez García, del mismo.
- D. José Segundo Segundo, del mismo.
- D. Arturo González Molina, del Cuarto Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Manuel Molina Porcel, del mismo.
- D. Rafael Navarro Salas, del mismo.
- D. Francisco Merino Guerrero, del mismo.
- D. Juan Redondo Torrico, del mismo.
- D. Luis Redondo García, del mismo.
- D. Miguel Franco Medina, del mismo.
- D. Francisco Rodríguez Álvarez, del mismo.
- D. Máximo Zurita García del mismo.
- D. Pedro Torres Muñoz, del mismo.
- D. Juan Navarro Salas, del mismo.
- D. José Fernández Alcarria, del mismo.
- D. Francisco Guirado Rodríguez, del mismo.
- D. Mariano Soano Encinas, del mismo.
- D. Eduardo Font Medina, del 13 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Isabelo García Escolano, del 10 Regimiento de Artillería Ligera.
- D. Daniel Gómez Berzosa, del mismo.

D. Alejandro Caños Rodríguez, del mismo.

D. Juan Caños Rodríguez, del mismo.

D. Germán López Mansilla, del mismo.

D. José Quirós Gallego, del Primer Regimiento de Artillería de Costa.

D. José Romero Martín, del mismo.

D. Primo Muñoz Viejo, del mismo.

D. Manuel Pino Lavi, del mismo.

D. Abundio Pastor Herrera, del 13 Regimiento de Artillería Ligera.

D. Diego Vega Vega, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

D. Salvador Caamaño Flores, de la misma.

D. Antonio Sánchez Castillo, de la misma.

D. Atanagildo Rosillo Bermúdez, de la misma.

D. Jesús González Lorient, de la misma.

D. Julián Gutiérrez Gallardo, de la misma.

D. Antonio Baños Romero, de la misma.

D. Valeriano García Rivas, de la misma.

D. Vicente Calmaestra Sánchez, de la misma.

D. Aurelio Losada Olea, de la misma.

D. Juan Luján Luján, de la misma.

D. Francisco Castillo Bravo, de la misma.

D. Jesús Lamberto Tomás, de la misma.

D. Rufino Díez Martínez, de la misma.

D. Gumersindo Galán Cabeza, de la misma.

D. José de Lara Marín, de la misma.

D. Miguel Martínez García, de la misma.

D. José Corrales Acedo, de la misma.

D. Gabriel Fernández Galende, de la misma.

D. Manuel Espartero García, de la misma.

D. Ernesto Valls Sobrón, de la misma.

D. Juan Pedrosa Díaz, de la misma.

D. Adolfo García Arceo, de la misma.

D. Andrés Sanz Millán, del Noveno Regimiento de Artillería Ligera.

D. Miguel Ramos Bertolin, del mismo.

D. Pedro Palacios Zabalza, del mismo.

D. José Esteban Catalán, del mismo.

D. Miguel Briz Polo, del mismo.

D. Antonio Arregui Lezcaño, del mismo.

D. Enrique Fernández Poyato, del Servicio de Automovilismo de Marruecos.

D. Sabino Velasco Carrascal, del mismo.

Burgos, 24 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 24 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de Artillería D. Rafael Nicolás Ordóñez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Alférez de Artillería con antigüedad de 18 de agosto de 1938, al Brigada de dicha Arma don Rafael Nicolás Ordóñez.

Burgos, 24 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 26 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Sanidad Militar don Francisco Caparroso Martínez y otros.

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 18 de los corrientes, a los Alféreces de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

D. Francisco Caparroso Martínez.

D. Ignacio Hermoso Martín.

D. Jacinto Sánchez Casado.

D. Victoriano Cardiel Vistue.

D. Dámaso Jarque Tello.

D. Teófilo Sanz del Val.

D. Juan Castel Híjar.

D. Felipe García Lete.

D. Antonio Lacabeg Irurzun.

D. Sebastián Cifre Torrens.

D. Gregorio Saucó Molina.

D. Miguel Martín García.

D. Inocencio Barbadillo Miguel.

D. José Camargo Díez.

D. Eladio Abad Jiraldo.

D. Fausto Arnáiz López.

D. Eduardo Aguiló Planells.

Burgos, 26 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

VARELA.

Ascensos por méritos de guerra  
ORDEN de 23 de agosto de 1939 concediendo el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al Brigada don José Pantín Tellado, otros Oficiales y varios Cabos.

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, con antigüedad de 1 de abril del corriente año, a los Suboficiales y Cabos que a continuación se relacionan:

Regimiento Infantería Mérida  
número 35

Brigada D. José Pantín Tellado,  
Sargento D. Alejandro Gavela  
Alvarez.

Cabo Manuel Cedira González.

Idem Manuel Heras Torres.

Idem Rafael Vázquez Vázquez.

Idem Rogelio Vilarchao Losada.

Idem Cesáreo Senín Pereiras.

Idem José Herrera Piña.

Idem Pascual López Sánchez.

Idem Antonio Gómez Calzado.

Idem Santiago Casado López.

Idem José Ramos Mato.

Idem Antonio Castro Sánchez.

Idem Antonio Castro García.

Idem José Ferreira Castelau.

Jefatura Automovilismo.—C. E.  
Castilla

Cabo Manuel Barea Delgado.

Idem Francisco Sánchez Ruiz.

Artillería 150 División.—C. E. Urgel

Cabo Servando Reglero Casado.

Idem Vicente Zarzuela Sánchez.

Idem Juan Antonio Blanco Blanco.

Batallón Cazadores Las Navas número 2.—División 150

Cabo Juan Chacón Barea.

**7.ª Bateria del 14 Ligero**  
 Cabo Juan Diez Escanciano.  
 Idem Julián Torres Pedrosa.  
 Idem José Fernández Ortega.

**Regimiento Infantería San Marcial número 22**  
 Sargento D. Pablo Hernández Casado.

**Cazadores Melilla número 3**  
 Sargento D. Alfredo Jesús Valencia.

**Cazadores Serrallo número 8**  
 Sargento D. Manuel Salvador Santos.  
 Cabo Antonio Hernández Chico.

**Cazadores Ceuta número 7**  
 Cabo Ciriaco Peraita Peraita.  
 Idem José Garrido Alamo.  
 Idem Juan Béjar Bernal.  
 Brigada D. Miguel Cintrano Montesino.  
 Idem D. José Añibarro Seiyo.  
 Cabo Salvador Durán Lozano.  
 Idem Juan Ruiz Moreno.

**Regulares de Ceuta número 3**  
 Cabo Eimiliano Aguilar Lahoz.

**Regulares de Ceuta número 2**  
 Cabo Antonio Pérez Bayo.  
 Idem Mohamed Ben Hamed Yacob. núm. 2.492.

**Regimiento Infantería Argel número 27**  
 Sargento D. Bernardino Solis Mateos.  
 Cabo Román Giménez Orrego.  
 Cabo Saturnino Martín Zapata.  
 Idem Joaquín Alonso Fernández.  
 Idem Juan José Guerra Maestre.

**2.º Regimiento "Flechas Verdes"**  
 Sargento D. Bernardino García Siero.  
 Idem don Federico Nieto Pino.  
 Cabo Agapito Gorricho Górriz.  
 Idem Faustino Giménez Luengo.  
 Idem Mario Mesa Yáñez.

**Regimiento Infantería Zaragoza número 30**  
 Cabo José Fernández Pérez.  
 Idem Francisco Abadín Rodríguez.  
 Idem Aurelio Salgado Fernández.

Idem Genebrando Baños Freire.  
 Idem Francisco Hidalgo Fernández.  
 Idem Sergio Fernández Vega.  
 Idem Gabriel Roa García.  
 Idem Antonio Novoa.  
 Idem Antonio Fariñas Lage.  
 Idem José Otero González.  
 Idem Enrique Santos Rodríguez.  
 Idem Bienvenido Cid Fernández.  
 Idem Manuel Ferrón Iglesias.  
 Idem Ramiro García Paz.  
 Idem Camilo Rodríguez Armento.  
 Idem Vicente Rodríguez Gallego.  
 Idem Antonio Lamela Santalices.  
 Idem José Antonio López Quintas.  
 Idem Jaime Trabolle Díaz.  
 Idem Esteban Fernández Villanueva.  
 Idem Casimiro Losada Villada.  
 Idem Antonio Villalón Sabrido.  
 Idem Manuel Ubiaga Fernández.  
 Idem Ramón Romero Gil.  
 Idem Amadeo Nieto Carballeda.  
 Idem Manuel Benito Álvarez.  
 Idem José Fernández Enríquez.  
 Idem José María Diez Fernández.

**Regimiento Transmisiones.—División número 82**  
 Cabo Mechor Leal Gaudes.  
 Idem Enrique Rodríguez Rodríguez.  
 Idem Santos Alonso Prieto.

**Grupo Sanidad Militar.—División número 82**  
 Cabo Manuel Cabañas Vázquez

**P. M. 1.ª Agrupación de la División número 82**  
 Cabo Antonio Harto Iglesias.

**Regimiento Infantería Zamora número 29**  
 Cabo Enrique Garabatos Blanco.  
 Idem José Mantecón González.  
 Idem Evaristo Abelenda Mourelle.  
 Idem Manuel Abad Vázquez.  
 Idem Rogelio Rama Rama.

**Regulares de Tetuán número 1**  
 Cabo Pedro Polo Congregado.  
 Cabo Abdelkrim Ben Abselán Larache.

Idem Abselán Ben Mohamed Uadraxi núm. 16.048.  
 Idem Hamed Ben Hamed Holti número 16.538.  
 Idem Abdela Ben Ali Susi número 15.527.  
 Idem Hamed Ben Amar Urriagali núm. 16.134.  
 Idem Antonio Castaño Villareal.  
 Idem Máximo Luengo de Frutos.  
 Sargento Hamed Ben Mohamed Benisnadesn núm. 21.103.

**Compañía de Transmisiones de la 12 División**  
 Sargento don Antonio García García.  
 Cabo Andrés Zamora Martínez.  
 Idem Vicente López Ubeda.

**Primer Regimiento de la 12 División**  
 Sargento don Francisco Acevedo Fernández.

**Regimiento Infantería La Victoria número 28**  
 Cabo Pedro Martín Blázquez.  
 Idem Luis Huerta Serna.  
 Idem Teodoro Cabrera Baz.  
 Idem Faustino Carrasco Cano.  
 Idem José Martín Camacho.

**Regulares de Alhucemas núm. 5**  
 Sargento Si Miluk Ben Mekil Luquili núm. 2.079.

**1.ª División de Caballería**  
 Cabo Mohamed Ben Mohamed el Bornosi.  
 Idem Mohamed Ben Hamed número 3.560.  
 Idem Mohamed Ben Selán número 10.018.  
 Idem Mohamed Ben Kaddur número 11.118.  
 Sargento don Gregorio Muñoz Martín.  
 Idem don Santiago Martín Prada.  
 Idem don Ramón Rey Gómez.  
 Brigada don Ramón Galán San Segundo.  
 Cabo Virgilio Díaz Imedio.  
 Idem Manuel Cuadrado Medina.  
 Idem Francisco Alex Pardo.  
 Idem Luis Rodríguez García.  
 Idem Emiliano Orero Atienza.  
 Idem Antonio Castro Fernández.  
 Idem Jesús Vélez Calvo.  
 Idem Ramón López Janeiro.  
 Idem Ceferino Jareño Plaza.  
 Idem Juan Huertas Tizoni.

Idem Francisco Carralero López.

Idem Pablo López Izquierdo.

Idem Rufino Alberola Gimeno, Sargento don Felipe Asperilla Benito.

**Batallón de Zapadores número 7**

Cabo Honorio Marina Esteban.

Idem Cesáreo Díaz Díaz.

Idem Víctor Marugán Aparicio

**7.ª Brigada de Artillería**

Brigada don Augusto Vaquero Rodríguez.

**Grupo Escuadrones Villarrobledo**

Cabo Daniel Ayuso Ortega.

Idem Patricio Ramos Moreno.

**Tiradores de Ifni, 5.º Tabor**

Sargento Sed-Dik Ben Mohtar Sarguini núm. 3.535.

**16 Batería del 12 Regimiento Ligero**

Cabo Florencio Sanz Domínguez.

Burgos, 23 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA.

**Libertad condicional**

ORDEN de 23 de agosto de 1939 concediendo la libertad condicional, al Teniente de Intendencia D. Manuel Fernández Cano y otros.

Vistos los expedientes de libertad condicional remitidos por el General Jefe de la Sexta Región Militar en favor del Teniente de Intendencia, D. Manuel Fernández Cano, condenado por el Alto Tribunal de Justicia Militar a la pena de tres años de prisión militar correccional, por el delito de auxilio a la rebelión militar; Alférez de la Guardia Civil, retirado, D. Andrés Bartolomé Moreno, condenado en Consejo de Guerra a la pena de tres años de prisión militar correccional, por el delito de negligencia, y Alférez de Infantería, retirado, D. Gregorio Cruzado Herrera, condenado por el Alto Tribunal de Justicia Militar a la pena de tres años de prisión menor; por el delito de auxilio a la rebelión, y en consideración a hallarse comprendidos en las disposiciones legales vigentes habiéndose observado los requisitos señalados en el artículo

101 del Código Penal, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto concederles la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que hayan cumplido la parte preceptuada de dicha condena.

Burgos, 23 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA.

**Pase a la Reserva**

ORDEN de 24 de agosto de 1939 disponiendo pase a la situación de reserva, el Subinspector Veterinario, de 1.ª, D. Baltasar Pérez Velasco.

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 9 de enero de 1938, pasa a la situación de reserva, por fin del mismo mes, el Subinspector Veterinario de primera, D. Baltasar Pérez Velasco, con el haber pasivo que oportunamente se le señalará; fijando su residencia en la Primera Región Militar y continuando, provisionalmente en su actual destino.

Burgos, 24 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA.

**Reintegro a la situación de actividad**

ORDEN de 24 de agosto de 1939 reintegrando a la situación de actividad y señalando el empleo y puesto que han de ocupar en sus respectivas Escalas, al Sargento del Arma de Ingenieros don Luis Hernández Ruiz y otros.

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 83) y 11 de abril de 1939 (B. O. núm. 103), colocándose en sus respectivas Escalas, con los empleos y en los puestos que se indican, a los Sargentos del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en su actual destino:

Sargento D. Luis Hernández Ruiz, que asciende a Alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose detrás de don Antonio Córcoles Martín.

Idem D. Maximiano Palenzuela

Castellano, que asciende a Alférez, con la misma antigüedad, colocándose detrás de D. José Ortega Portillo.

Idem D. Manuel Quirós Jiménez, que asciende a Alférez, con la misma antigüedad, colocándose detrás de D. Maximiano Palenzuela Castellano.

Idem D. Pedro de Bias Díez, que asciende a Alférez, con la misma antigüedad, colocándose detrás de D. Hipólito Grajera Belmonte.

Burgos, 24 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

VARELA.

**Subsecretaría**

**DEVENGOS**

ORDEN de 29 de agosto de 1939 dando normas para aplicación de la Ley de 22 de julio último (B. O. núm. 205).

Los militares sancionados por su intervención en el Alzamiento de 10 de agosto de 1932, percibirán los devengos que se les reconocen por la Ley de 22 de julio último (B. O. núm. 205), por mediación de las Pagadurías de Haberes del lugar de su residencia, debiendo presentar en la misma, para su reclamación, copia de la Orden de baja en el Ejército y de aquella por la cual hayan sido reintegrados, en la que deberá constar el empleo y antigüedad con que han reingresado. También presentarán declaración jurada o documento justificativo del destino o cargo que desempeñaban el 10 de agosto del año 1932.

A la vista de estos antecedentes, que servirán de justificante al documento de reclamación, se redactarán éstos por la Pagaduría respectiva, teniendo en cuenta que con arreglo al art. 3.º de la citada Ley, tienen derecho a los devengos que percibían en la fecha del Alzamiento y a los que por ascenso les hubieran correspondido a partir de la fecha que lo hubieran obtenido, a cuyo fin presentarán documento que acredite la antigüedad en cada empleo, caso de no figurar en la Orden de reingreso.

Iguales trámites se seguirán cuando sean los derechohabientes determinados en el expresado artículo 3.º los que, por fallecimiento del interesado, deban efectuar la reclamación y cobro de los devengos de referencia. Respecto a los quinquenios a que pudieran tener derecho y no estuvieran concedidos, por los Cuerpos a que pertenezcan o por el en que se encontraban destinados a su fallecimiento, se formulará la oportuna propuesta de concesión.

Burgos, 29 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Alumnos**

ORDEN de 26 de agosto de 1939 nombrando alumnos de la Escuela Superior de Guerra al Comandante de Infantería don Carlos Westendorp de la Cruz y al Capitán de la misma Arma don José Peña Ruiz.

Comprobado que el Comandante de Infantería don Carlos Westendorp de la Cruz y el Capitán de la misma Arma don José Peña Ruiz aprobaron todos los ejercicios de ingreso en la Escuela Superior de Guerra en la convocatoria de 1936 se les nombra alumnos de la misma, por considerárseles comprendidos en análogo caso que los que se relacionan en la Orden de 12 de enero de 1939 (B. O. núm. 14).

Burgos, 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**Ascensos**

ORDEN de 26 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería don José Corral Maurell y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don José Corral Maurell, con

antigüedad de 13 de abril de 1938.

Don José María González González, con idem de 22 de marzo de idem.

Don Francisco Crespo Nieto, con idem de 9 de julio de idem.

Don Guillermo Gutiérrez García, con idem de 20 de septiembre de idem.

Don Antonio Garabí Muriel, con idem de 17 de noviembre de idem.

Don José Jiménez Rodríguez, con idem de idem.

Don Antonio Nogales Grueso, con idem de idem.

Don Ubaldo Martínez Casañas, con idem de idem.

Don Juan Criado Baena, con idem de 29 de noviembre de idem.

Don Rafael Sanz Ortiz, con id. de idem.

Don Eloy Villamor Ruiz, con idem de idem.

Don Cayetano Chantar Carrasco, con idem de idem.

Don Antonio Rivera Fernández, con idem de idem.

Burgos, 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de agosto de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Sargento profesional del Arma de Infantería don Joaquín Arjona Cruz y otros.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y con arreglo a la Orden de 20 de marzo de 1937 (B. O. núm. 151), se confiere el empleo superior inmediato, con la antigüedad de la fecha citada, a los Sargentos profesionales del Arma de Infantería que se relacionan a continuación, que se colocarán en la Escala de su nuevo empleo en los puestos que se indican:

Sargento don Joaquín Arjona Cruz, asciende al empleo de Brigada, colocándose a continuación de don Juan Colomer Campos.

Idem don Bautista Más Vives, asciende al empleo de Brigada, colocándose a continuación de don Felipe Campillo Bascosés.

Idem don Silverio Fernández Lamas, asciende al empleo de Brigada, colocándose a continuación

de don Laureano Rivera Martín. Idem don Juan-Rodríguez Durro, asciende al empleo de Brigada, colocándose a continuación de don Mariano Pascual García.

Idem don Antonio Palacios del Río, asciende al empleo de Brigada, colocándose a continuación de don Eduardo Ruiz Mir.

Idem don Fausto Villar Gabás, asciende al empleo de Brigada, colocándose a continuación de don Miguel del Teso Blanco.

Idem don Luis Villamil Rey, asciende al empleo de Brigada, colocándose a continuación de don Simón González Gómez.

Burgos, 26 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 25 de agosto de 1939 destinando al Capitán de Infantería don Santiago García Peñalver.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado al Capitán de Infantería don Santiago García Peñalver, actualmente Comandante Militar de La Agüera, a las Tropas de Policía del Sahara (Mañazen).

Burgos, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 25 de agosto de 1939 destinando al Brigada de Caballería don Teodoro Cabrilla López y otros Suboficiales.

Pasan, en comisión a los destinos que se indican los Suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Brigada don Teodoro Cabrilla López, del Regimiento Cazadores Taxdir núm. 7, al Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejército, como Vocal.

Idem de Complemento don Fernando de Chávarri Rodríguez Avial, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, al Regimiento Cazadores España núm. 5.

Sargento para la reserva don José Rayón García, del Regimiento de Infantería Montaña Siman-

cas núm. 40, al de Cazadores Calatrava núm. 2.

Idem para la idem, sólo apto para servicios burocráticos, don Santiago Rodríguez Portela, al Regimiento Cazadores Farnesio número 10, de donde procede.

Burgos, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 25 de agosto de 1939 destinando al Arma de Aviación al Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Miguel Lafont Lopidana.

Pasa destinado al Arma de Aviación el Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad Militar don Miguel Lafont Lopidana.

Burgos, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 24 de agosto de 1939 destinando, en comisión, a la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar al Teniente Auditor de 1.ª D. Manuel Pascual.

Se destina, en comisión, a la Auditoría de Guerra de la Séptima Región Militar al Teniente Auditor de primera, reingresado por Orden de 26 de julio último (B. O. núm. 216), don Manuel Pascual Espinosa, el cual continuará en la comisión que desempeña en la Fiscalía de la misma Región hasta la incorporación del Fiscal Jefe.

Burgos, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 24 de agosto de 1939 destinando al Veterinario 1.º don Luis Domenech Lafuente.

Se destina como agregado provisional y en tanto se hagan los destinos definitivos con arreglo a las disposiciones que los reglamenten, al Veterinario 1.º don Luis Domenech Lafuente, recuperado en Madrid, al Laboratorio de Veterinaria de Barcelona, debiendo incorporarse con urgencia.

Burgos, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 24 de agosto de 1939 confirmando en el empleo de Alférez de Complemento de Infantería, a D. Pedro Escalante Huidobro.

Se confirma en el empleo de Alférez de la Escala de Complemento de Infantería, que le fué concedido en 22 de agosto de 1935 por el General Jefe de la VI División Orgánica, a D. Pedro Escalante Huidobro, disfrutando en el referido empleo la antigüedad de dicha fecha.

Burgos, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 24 de agosto de 1939 concediendo el empleo inmediato superior al Brigada de Complemento de Infantería D. Pedro Andrés Kiffer y otros.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se les señala, a los Brigadas de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Brigadas:

D. Pedro Andrés Kiffer, con antigüedad de 29 de diciembre de 1936.

D. Antonio Garau Gelabert con antigüedad de 17 de junio de 1937.

D. Arcadio Arienza Valcárcel, con antigüedad de 25 de junio de 1937.

D. Carlos Fernández Suárez, con antigüedad de 1 de noviembre de 1937.

D. Manuel Millas Mossi, con antigüedad de 5 de febrero de 1938.

D. Nicolás Echevarría Sancho, con antigüedad de 2 de mayo de 1938.

D. Ignacio González Migoya, con antigüedad de 1 de mayo de 1939.

Burgos, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Destino

ORDEN de 24 de agosto de 1939, destinando al Oficial segundo de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, D. Aurelio Delgado Martín.

Se destina, en concepto de agregado, a la Auditoría de Guerra de la Tercera Región Militar, al Oficial segundo de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar, don Aurelio Delgado Martín.

Burgos, 24 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Pase a otras Armas

ORDEN de 19 de agosto de 1939 pasando al Arma de Caballería al Alférez provisional de Infantería, D. Luis Muñoz Cabrera y otro.

Por reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, pasan al Arma de Caballería, con el mismo empleo y antigüedad que actualmente disfrutaban, los Alféreces provisionales de Infantería D. Luis Muñoz Cabrera y D. José Luis Jiménez Berasain.

Burgos, 19 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de agosto de 1939 destinando al Arma de Aviación, al Capitán de Ingenieros don Francisco Soler Mariner.

Pasa destinado al Arma de Aviación, el Capitán de 1.ª de Ingenieros D. Francisco Soler Mariner.

Burgos, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 23 de agosto de 1939 pasando al Arma de Caballería, al Alférez provisional de Infantería D. José María Alvarez de Toledo y Mencos.

Por reunir las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, pasa al Arma de Caballería, con el mismo empleo y antigüedad que actualmente disfruta, el Alférez provisional de Infantería, don José María Alvarez de Toledo y Mencos.

Burgos, 23 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**MINISTERIO DE MARINA**

**B a j a**

ORDEN de 28 de agosto de 1939 disponiendo cause baja en la Armada el Peón de la Maestranza Andrés Rodríguez Suárez.

A instancia del interesado causa baja en la Armada el Peón de la Maestranza de Arsenales Andrés Rodríguez Suárez.

Burgos, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

**Condecoraciones**

ORDEN de 25 de agosto de 1939 rectificando la de 17 del corriente que concedía la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, al Coronel de Ingenieros Navales y Director General de Comunicaciones Marítimas, D. Jesús Alfaro Fournier.

Habiéndose padecido error material en la Orden Ministerial de fecha 17 de agosto de 1939, se publica de nuevo, debidamente rectificada:

"S. E. el Jefe del Estado, como premio a los importantes servicios prestados por el Coronel de Ingenieros Navales y Director General de Comunicaciones Marítimas, D. Jesús Alfaro Fournier,

ha tenido a bien concederle la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco."

Burgos, 25 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 28 de agosto de 1939 autorizando al Teniente Coronel, habilitado, de Artillería de la Armada, D. Guillermo de Medina y Fernández de Castro, para usar en el uniforme la insignia de Caballero Oficial de la Orden de la Corona de Italia.

Se autoriza al Teniente Coronel, habilitado, de Artillería de la Armada, D. Guillermo de Medina y Fernández de Castro, para usar sobre el uniforme la insignia de Caballero Oficial de la Orden de la Corona de Italia, de la que se halla en posesión.

Burgos, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 28 de agosto de 1939 autorizando al Comandante del Cuerpo Jurídico de la Armada, don Gregorio Sanguino Benitez, para usar en el uniforme la insignia de Caballero Oficial de la Orden de la Corona de Italia.

Se autoriza al Comandante del Cuerpo Jurídico de la Armada, don Gregorio Sanguino Benitez, para usar sobre el uniforme la insignia de Caballero Oficial de la Orden de la Corona de Italia, de la que se halla en posesión.

Burgos, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

**Destinos**

ORDEN de 28 de agosto de 1939 nombrando Jefe del Primer Negociado de la Primera Sección del Estado Mayor de la Armada, en funciones de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Fernando Abárzuza y Oliva.

Se nombra Jefe del Primer Negociado de la Primera Sección del Estado Mayor de la Armada, en funciones de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata D. Fernando Abárzuza y Oliva.

Burgos, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 28 de agosto de 1939 destinando a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena, al Comandante de Artillería de la Armada D. Vicente Buyo Fernández y el Capitán del mismo Cuerpo D. Luis Carramolino Barrera.

Pasan destinados a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cartagena el Comandante de Artillería de la Armada D. Vicente Buyo Fernández y el Capitán del mismo Cuerpo D. Luis Carramolino Barrera.

Burgos, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 28 de agosto de 1939 destinando al submarino "C-4" al Teniente de Navío D. Manuel Castañeda y Barca.

Cesa en su actual destino y embarca en el submarino "C-4", el Teniente de Navío D. Manuel Castañeda y Barca.

Burgos, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 28 de agosto de 1939 destinando a los Tenientes de Intendencia, D. Alfredo Caso Montaner y D. Antonio Lahlé Alegret.

Cesan en sus actuales destinos y pasan a los que al frente de cada uno se indica, los Oficiales del Cuerpo de Intendencia que se relacionan a continuación:

**Teniente**

D. Alfredo Caso Montaner, habilitado, del "Calvo Sotelo".

**Teniente provisional**

D. Antonio Lahlé Alegret, habilitado, del Destructor "A. Miranda".

Burgos, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 28 de agosto de 1939 destinando al Primer Maquinista D. José R. Bendala Pérez y al Tercer Maquinista D. Jaime Adrover Mateo.

A propuesta del Comandante General del Departamento Mari-

timo de Cádiz, cesan en sus actuales destinos y pasan a los que al frente de cada uno se indican, el siguiente personal del Cuerpo de Maquinistas (Segunda Sección), que se relaciona a continuación:

Primer Maquinista D. José R. Béndala Pérez, Cañonero "Lauria"  
Tercer Maquinista D. Jaime Adrover Mateo, Destructor "Almirante Miranda".

Burgos, 28 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 28 de agosto de 1939 destinando a los Auxiliares Navales D. Albino Cobo Rouco y otros.

Cesan en sus actuales destinos y pasan a los que al frente de cada uno se indica, el personal del Cuerpo de Auxiliares Navales que se relaciona a continuación:

Oficial tercero D. Albino Cobo Rouco, Crucero "Canarias".

Auxiliar primero D. Manuel Abad Martínez, Crucero "Almirante Cervera".

Auxiliar segundo D. Alejandro Alonso Boallo, Conserje de la Comandancia General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Burgos, 28 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

MORENO.

ORDEN de 28 de agosto de 1939 destinando al Oficial tercero de Auxiliares de Máquinas don Manuel Sobrino Rodríguez y al Auxiliar segundo D. Jesús Barros Rodríguez.

Cesan en sus actuales destinos y pasan a los que al frente de cada uno se indica, el siguiente personal del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas que se relaciona a continuación:

Oficial tercero D. Manuel Sobrino Rodríguez, órdenes Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Auxiliar segundo D. Jesús Barros Rodríguez, Destructor "Gravina".

Burgos, 28 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 28 de agosto de 1939 destinando al Estado Mayor de la Armada, al Auxiliar primero don Antonio Mariano Granullaque Peñas.

Cesa en su actual destino y pasa destinado al Estado Mayor Central de la Armada, el Auxiliar primero de Oficinas y Archivos de la Armada, D. Antonio Mariano Granullaque Peñas.

Burgos, 28 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 28 de agosto de 1939 destinando a la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, al Auxiliar segundo provisional de Oficinas, D. Felipe Moreno Tapia.

Cesa en su actual destino y pasa destinado a la Comandancia Militar de Marina de Santa Cruz de Tenerife el Auxiliar segundo (provisional) de Oficinas y Archivos de la Armada, don Felipe Moreno Tapia.

Burgos, 28 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

MORENO

#### Haberes pasivos

ORDEN de 28 de agosto de 1939 señalando los haberes que le corresponde percibir en la reserva y por la Cruz de San Hermenegildo, al Teniente Coronel de Intendencia D. José Cabrerizo de la Serna.

S. E. el Jefe del Estado ha dispuesto, que el Teniente Coronel de Intendencia de la Armada, don José Cabrerizo de la Serna, perciba, en la situación de reserva, el haber pasivo mensual de 916,66 pesetas, más 600,00 pesetas anuales correspondientes a la Cruz de San Hermenegildo, emolumentos que le serán abonados por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena.

Burgos, 28 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

MORENO.

#### Nombramiento

ORDEN de 28 de agosto de 1939 nombrando Teniente Auditor provisional del Cuerpo Jurídico, a D. Mario de León y Gregorio.

Se nombra Teniente Auditor

provisional, del Cuerpo Jurídico de la Armada, al Teniente Auditor, honorario, del mismo, D. Mario de León y Gregorio.

Burgos, 28 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

MORENO

#### Situación

ORDEN de 28 de agosto de 1939 declarando "Disponible gubernativo" al primer Vigía de Semáforos, D. Antonio López Rodríguez.

Como resultado de instancia presentada por el primer Vigía de Semáforos de la Armada, don Antonio López Rodríguez, y de acuerdo con lo informado por las Secciones de Intendencia e Intervención, se declara en situación de "Disponible gubernativo" al referido primer Vigía, desde el día 3 de noviembre de 1937, y en cuya situación habrá de percibir los 4/5 de su sueldo, los quinquenios y pensiones de Cruces que pudiera disfrutar.

Burgos, 28 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.

MORENO.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Sanidad

Sobre designación de personal en servicios de maternología.

Hallándose en periodo de reorganización los Servicios de Maternología, dependientes del Estado, provincia y municipio, (Maternidades provinciales, tocólogos municipales, servicios de Maternología de los Centros primarios, secundarios y terciarios de Higiene) no se deberá proceder a hacer designación de personal alguno, sino en calidad de interino, en servicios imprescindibles, no acumulables a otros profesionales, y sin que estas designaciones supongan derecho alguno para el porvenir, ni preferencia para la

designación definitiva, que se hará en su día reglamentariamente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, cumplimiento y traslado a los Sres. Gobernadores Civiles para su inserción en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 17 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Subsecretario del Interior, José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, Madrid.

*Convocando un concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores afectos a los Servicios provinciales de Higiene Infantil, para provisión de plazas.*

Ilmo. Sr.: Urgiendo poner en marcha los Servicios de Higiene Infantil en las provincias que fueron últimamente liberadas y alguno de los correspondientes a provincias de la que fué zona nacional;

Este Ministerio ha tenido a bien convocar a concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores afectos a los Servicios provinciales de Higiene Infantil para la provisión de las siguientes plazas y sus resultados:

2 plazas en Barcelona; 1 idem en Cáceres, 1 idem en Cuenca, 1 idem en Gerona, 1 idem en Granada, 1 idem en Jaén, 1 idem en Lérida, 1 idem en Logroño, 1 idem en Lugo, 1 idem en Madrid, 1 idem en Palencia, 1 idem en Sevilla, 1 idem en Soria, 1 idem en Tarragona, 1 idem en Teruel, y 1 idem en Valencia.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para presentar en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España, Madrid), sus instancias en las que expondrán, por orden de preferencia las plazas que deseen ocupar. En las capitales donde exista más de una plaza, los servicios se distribuirán conforme a reglas dictadas al efecto por la Dirección General.

La adjudicación de plazas no prejuzga nada sobre el resultado que pudiera derivarse de la información de depuración a que están sujetos todos los funcionarios públicos en cuanto a los Médicos Puericultores que no estuviesen depurados al fallarse el presente concurso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 17 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Subsecretario, J. Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad:

**CIRCULAR sobre funcionamiento de los Centros Secundarios de Higiene.**

El funcionamiento de los actuales Centros Secundarios de Higiene rural ha evidenciado la necesidad de que la instalación sea siempre hecha de perfecto acuerdo entre el Ayuntamiento en cuyo término haya de radicar y el Estado.

Los gastos de alquiler y de material, si han de responder a las necesidades reales, exigen una constante vigilancia que sólo el interés local puede prestarles con asiduidad.

Por otra parte, corriendo a cargo del Estado el pago de todo el personal que cada Centro precise y reclutándolo preferentemente entre los facultativos de la localidad, pueden las Corporaciones Municipales encontrar en la disminución de sus gastos por personal médico compensación y aún ahorro con respecto a la aportación que, en edificio y en material, realicen para el funcionamiento de un Centro Secundario de Higiene.

Por estas consideraciones, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero: En lo sucesivo, la instalación de Centros Secundarios de Higiene solamente se verificará en aquellos pueblos cuyo Ayuntamiento lo solicite expresamente, ofreciendo el local necesario y el material que su funcionamiento precise:

Segundo. El Estado tendrá a su cargo el pago del personal, cubriendo los cargos, excepto el de Director, con los profesionales de la localidad, y, preferentemente, con los que desempeñen funciones de Sanidad Municipal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 29 de agosto de 1939.—  
Año de la Victoria.—El Subsecretario, J. Lorente.

Ilmos. Sres. Director General de Sanidad, Gobernadores Civiles e Inspectores Provinciales de Sanidad.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Sanidad**

*Sobre caducidad de autorizaciones para llevar a cabo las prácticas sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose puesto de relieve irregularidades y deficiencias tanto en aparatos y reactivos como en el personal encargado de la ejecución de las prácticas sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización, muy singularmente en las llevadas a cabo por medio del gas cianhídrico que redundan en el desprestigio científico de los métodos adoptados por su eficacia sanitaria, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Quedan caducadas, a partir de esta fecha, todas las autorizaciones concedidas para llevar a cabo las prácticas sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización, a todas las Empresas o Entidades, tanto oficiales como privadas, cualquiera que haya sido la Autoridad que hubiese concedido la autorización.

2.º Durante el periodo de tiempo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden Ministerial, podrán las Empresas o Entidades, tanto oficiales como privadas que se dediquen a estas prácticas sanitarias solicitar autorización de este Ministerio para realizar las prácticas de saneamiento citadas, sujetándose a los requi-

sitos y condiciones que se expresan a continuación:

a) Solicitar de este Ministerio la autorización correspondiente, acompañando a la solicitud una Memoria en la que se detalle la organización que posean y se estudien técnicamente los procedimientos, aparatos y reactivos que se propongan utilizar.

b) Competencia del personal encargado de la ejecución de estas prácticas sanitarias, el que deberá estar en posesión del título de Auxiliar Sanitario, expedido por una Entidad oficial y al frente de cuyo personal figurará un Director técnico (Médico Químico, Farmacéutico o Ingeniero Industrial Sanitario) que dirija la marcha sanitaria de la Entidad y sea quien lleve directamente las relaciones de la Empresa con las Autoridades correspondientes. Toda Brigada de saneamiento no podrá funcionar sin que al frente de ella figure un Auxiliar sanitario.

c) Relación del material y de los locales que han de ser utilizados por la Empresa o Entidad y desarrollo que piensan darle a la Organización.

d) Declaración en la que se haga constar la población o poblaciones donde han de prestar sus servicios.

e) Para estas prácticas sanitarias no podrán ser utilizados otros aparatos, reactivos y procedimientos que los autorizados y adoptados por la Sanidad Nacional, como de reconocida eficacia.

f) Los locales destinados al almacenamiento y manipulación de aparatos y reactivos, deberán encontrarse en las condiciones de aislamiento y seguridad que sean convenientes, para evitar todo peligro de intoxicación incendio o explosión.

3.º Las Empresas o Entidades, tanto oficiales como privadas, que soliciten la autorización a que esta Orden se refiere, habrán de obtener previamente y antes de la presentación de sus documentos en el Registro General de la Dirección General de Sanidad, los informes de la Autoridad sanitaria, local y provincial en donde tengan su

residencia, y una vez informadas como queda hecha mención, pasarán a la Sección correspondiente de la Dirección General de Sanidad, para que, estudiadas e informadas nuevamente por la misma, se eleve la propuesta de autorización a la Superioridad, para su ulterior resolución.

4.º Las Autoridades sanitarias locales, provinciales y centrales ejercerán una constante vigilancia sobre el funcionamiento de estas Empresas con el fin de que en todo momento cumplan su cometido. Pondrán en conocimiento de la Dirección General de Sanidad toda irregularidad, deficiencia o negligencia en la prestación de estos servicios, para que sean éstas corregidas, o, en su caso contrario, retirar la autorización concedida.

5.º Las Empresas, tanto oficiales como privadas, que actualmente se encuentran autorizadas para la práctica de operaciones de saneamiento, podrán continuar prestando sus servicios durante el plazo que se concede para solicitar la nueva autorización, siempre que dentro del mismo presenten la nueva petición acompañada de los documentos citados. Las Empresas que no cumplan con este requisito dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncian a la prestación de estos servicios.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 17 de agosto de 1939.  
Año de la Victoria.—El Subsecretario del Interior, José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría del Interior

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

*Anuncio de subasta para venta de un depósito de productos químicos farmacéuticos y material quirúrgico existente en lo que fué Inspección General de Industrias Químico-Farmacéuticas.*

Debidamente autorizada la Di-

rección General de Sanidad por el Ministerio de la Gobernación para proceder a la venta de un depósito de productos químico-farmacéuticos y material quirúrgico existente en lo que fué Inspección General de Industrias Químico-Farmacéuticas, hoy dependencia de la Dirección General de Sanidad, en la ciudad de Valencia, se convoca a los que deseen tomar parte en la subasta que a este efecto ha de celebrarse.

Por revestir este servicio un carácter urgente, el acto tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre de 1939, a las once horas, en las dependencias del Servicio Nacional de Sanidad de Valencia, calle de Játiva, núm. 23, ante el Director General o persona en quien delegue.

El pliego de condiciones y la relación de los productos e instrumental se hallará de manifiesto en las indicadas dependencias todos los días, incluso los feriados, de once a catorce horas, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta la víspera de la subasta. Durante el mismo plazo y horas podrán visitarse, previa comprobación de la personalidad y del interés por el negocio, los almacenes donde se halla instalado el depósito referido.

La subasta, por el tipo de *trecentas diez y seis mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con trece céntimos*, se verificará con sujeción a los trámites legales. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en el papel del sello correspondiente con arreglo a la vigente ley del Timbre, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Los que acrediten la personalidad del firmante.

b) Los que con el visado del Excmo. Sr. Gobernador civil de la respectiva provincia, avalen al firmante como afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Resguardo de la Habilitación del Gobierno Civil de Va-

lencia justificativo de haber dejado impuesta, en concepto de fianza, la cantidad de 10.000 pesetas.

d) Recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer en caso de ser industrial, u ofrecimiento de solicitar el alta si, resultandó rematante, le alcanzase, según la Ley, aquella obligación.

Los pliegos se entregarán al Presidente de la subasta durante la primera media hora siguiente a la apertura del acto. En el caso de que se presenten dos o más proposiciones iguales, se efectuará en el acto mismo licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Director General de Sanidad. José A. Palanca.

**Modelo de proposición**

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para proceder a la venta de un depósito de productos químico-farmacéuticos y material quirúrgico existente en las dependencias del Servicio Nacional de Sanidad, en Valencia, por el tipo de trescientas diez y seis mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con trece céntimos, y enterado también del pliego de condiciones a que el mismo se refiere, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a comprar y hacerse cargo del expresado depósito por la suma de ... pesetas, y acompañando todos los documentos que en el citado anuncio concretamente se exigen. (Fecha y firma del proponente.)

Observación.—Si se firmase por poder, se expresará por antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social, acompañando a la proposición el correspondiente poder notarial.

**Pliego de condiciones**

Primera.—La Dirección General de Sanidad, debidamente autorizada por el Ministerio de la Gobernación, vende en pública subasta un depósito de productos químico-farmacéuticos y de material quirúrgico de su propiedad, existente en las dependencias que la misma tiene a su cargo en la ciudad de Valencia.

Segunda.—La venta se hace por la totalidad del depósito, sin supresiones ni fraccionamiento alguno, a tenor de la "relación" de productos e instrumental que, como anexo, aparece unida a este pliego. La citada relación podrá ser cotejada en el mismo depósito con las existencias allí almacenadas; pero todos los gastos que esta operación origine, correrá a cargo del licitador presunto que la hubiera reclamado; advirtiéndose, además, que sólo podrá practicarse durante los días y horas en que esté de manifiesto al público el presente pliego, que habrá de sujetarse a las formalidades y garantías de seguridad exigidas por la índole del depósito, y que en todo caso, deberá acreditarse la personalidad y el interés del que pida la compulsa.

Tercera.—El precio de la venta se fija en la suma de pesetas 316.949,13, o la que, mejorándola, ofreciera el rematante. Esta suma deberá hacerse efectiva en el acto mismo de la subasta o por concesión especial, si así lo interesara el comprador, en sucesivas entregas dentro del plazo improrrogable de treinta días, a partir de aquella fecha.

Cuarta.—Una vez efectuado el remate, será de cuenta y riesgo del comprador la conservación y custodia del depósito adquirido, pero no podrá disponer de él en todo o en parte ni trasladarlo de los locales de la Dirección General de Sanidad donde ahora está, hasta tanto que haya satisfecho íntegramente su importe.

Quinta.—Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta el que los licitadores depositen previamente, en la Habilitación del Gobierno Civil de la provincia de Valencia, la can-

tidad de 10.000 pesetas. Esta suma, una vez terminado el acto, y mediante la oportuna orden del Presidente de la subasta, será devuelta a los titulares, con excepción del que resulte adjudicatario, que no podrá retirarla hasta que la Dirección General de Sanidad le otorgue cumplida carta de pago por la compra efectuada.

Sexta.—Transcurrido el plazo improrrogable de treinta días a que se refiere la cláusula tercera de este pliego sin que el comprador haya satisfecho el precio del remate, se dará por rescindida la venta, perdiendo el adjudicatario la fianza presentada; ésta, previa deducción de los gastos que la subasta origine, será destinada al establecimiento de Sanidad que designe la Dirección General.

Séptima.—El comprador queda obligado a desalojar el almacén donde se halla instalado el depósito dentro de los siete días siguientes al de haber satisfecho el importe del remate; por cada día que transcurra pasado este plazo, se descontarán de la fianza, en concepto de multa por demora, la suma de 500 pesetas. La Dirección General no otorgará carta de pago hasta que el referido almacén quede totalmente desalojado.

Octava.—El precio de venta a que se han adjudicado estos productos químico-farmacéuticos y el material sanitario, no podrá justificar en ningún caso la elevación de los precios en el comercio por encima de los correspondientes al 18 de julio de 1936 o de los que actualmente están autorizados por los organismos competentes.

Novena.—La adjudicación y contrato se harán a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir éste alteración del precio o rescisión de lo pactado. Serán de su cuenta el abono de los gastos de subasta, escritura e inserción de los anuncios de aquella en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Barcelona, Valencia y Alicante.

Madrid, 16 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

Dirección General de la Deuda Pública y Clases Pasivas

Relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se expresan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena del mes de julio de 1939. — Año de la Victoria.

J U B I L A D O S

NOMBRES Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Sueldo regulador	Porcentaje	Importe del haber pasivo	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Don Celso Velázquez Iruas ... ..	Guardia Seguridad ...	3.250,00	0,60 ... ..	1.950,00	Mes cte ...	Madrid.
" Justo López Hernández ... ..	Agente Investigación.	3.500,00	0,60 ... ..	2.100,00	2 atrasad.	Cartagena.
" Ernesto Rivera Taboada ... ..	Profesor Caligrafía ...	7.000,00	0,80 ... ..	5.600,00	Idem ... ..	Vigo.
<b>P E N S I O N E S</b>						
Doña M.ª de las Nieves López G.ª (V).	Inspector Vigilancia..	7.000,00	4.ª parte.	1.750,00	5- 8-937	Madrid.
" Isabel Peris Mencheta (V) ... ..	Func.º Contabilidad..	6.000,00	Idem ... ..	1.500,00	10- 6-938	Idem.
" Mercedes Laraque Ibañez (V) ...	Abogado Estado ... ..	15.000,00	Idem ... ..	3.750,00	3- 1-939	Idem.
" Florentina Carlos Roca (V) ... ..	Jefe Adm. 1.ª Hacd.ª	12.000,00	Idem ... ..	3.000,00	14- 2-939	Idem.
" Carmen Cartolano García y otra (V. y O.) ... ..	Jefe Neg. 1.ª Hacd.	8.000,00	Idem ... ..	2.000,00	1- 1-938	Idem.
" Julia Montenegro Montesinos (V)	Oficial 1.º Hacienda.	5.000,00	Idem ... ..	1.250,00	17- 1-939	Idem.
" Mercedes Barrera Lara (V) ... ..	Ayudante Geografía.	7.000,00	Idem ... ..	1.750,00	11- 6-938	Idem.
" Aurora Comin Omedes (V) ... ..	Jefe Neg. 1.ª Telgfos.	8.000,00	Idem ... ..	2.000,00	1- 4-939	Zaragoza.
" Juana Calcinez Mentedo (V) ... ..	Portero Ministerios ...	4.000,00	Idem ... ..	1.000,00	4- 7-938	S. C. de Iffe.
" Feliciano Lorenzo Salgado (V) ...	Guardia Seguridad ...	3.250,00	Límite ...	1.000,00	25-12-938	Vigo.
" Clara Bermejo Frutos (V) ... ..	Auxiliar Mayor Hda.	6.000,00	4.ª parte..	1.500,00	29- 3-939	Barcelona.
" Soledad Jurado Esteban y otras (V) ... ..	Auxiliar Geografía ...			1.750,00	26-11-936	Madrid.
" Maria de la Concepción Bernaldez Alvarez (O) ... ..	Oficial 1.º Admción...	7.000,00	Idem ... ..	1.750,00	2-10-938	Idem.
" Pilar Lajusticia Solanas (V) ... ..	Jefe Neg. 2.ª Hacd.	2.000,00	Límite ...	1.750,00	4- 6-938	Idem.
" Dolores Peinado Cuesta (V) ... ..	Tenor Palacio ... ..	10.000,00	4.ª parte..	600,00	21- 1-939	Idem.
" Maria Pando Vaidés (V) ... ..	Ayudante Obras P...	7.000,00	Idem ... ..	2.500,00	24- 5-938	Idem.
" Josefa Duarte Fernández (V) ...	Sobrestante O. P. ...	7.000,00	Idem ... ..	1.750,00	26- 2-938	Idem.
" Maria Serrano Gala (V) ... ..	Profesor Música ... ..	8.500,00	Idem ... ..	2.125,00	10- 4-939	Idem.
" Felisa Tobalina Ocio (V) ... ..	Magistrado I. S. ... ..	17.250,00	Idem ... ..	4.312,50	6- 8-936	Idem.
" Maria de la Palma González Carralbo (V) ... ..	Jefe Negociado ... ..	7.000,00	Idem ... ..	1.750,00	16-11-937	Idem.
" Antonia Martin Garcia (V) ... ..	Sobrestante O. P. ... ..	7.000,00	Idem ... ..	1.750,00	27- 8-937	Idem.
" Teresa de Rico y Pérez Caballero (H) ... ..	Ingeniero 1.º Montes.	8.750,00	M. M. ...	2.500,00	17- 1-939	Idem.
" Manuela Eciorazar Irizar (V) ...	Oficial 1.º Hacienda.	3.500,00	Límite ...	1.000,00	24-11-937	Idem.
" Leoncia del Castillo Hermando (V)	Guardia Seguridad ...	3.000,00	3.ª parte..	1.000,00	29- 1-939	Idem.

Dolores Cantos ... ..



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**Subsecretaría**

*Disponiendo la admisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, de los funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar, de Auxiliares a extinguir de Obras Públicas y Porteros que se indican.*

De acuerdo con los preceptos de la Ley de 10 de febrero último, para depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta del Juzgado instructor de expedientes del personal administrativo, este Ministerio ha dispuesto la admisión, sin imposición de sanción, al servicio del Estado de los funcionarios de los Cuerpos Técnico Administrativo y Auxiliar, de Auxiliares a extinguir, de Obras Públicas y Porteros de este Departamento, con los destinos que se indican y derecho a percibir el total de los haberes con arreglo a sus cargos:

**Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar**

D. José de la Morena e Ibañeta, Jefe de Administración Civil de tercera, con destino a la Sección de Contabilidad.

D. Francisco Alvarez Fernández, Jefe de Negociado de primera clase, con destino al Canal de Isabel II.

D. Fabián Martínez Arcos, Jefe de Negociado de segunda clase, de la Secretaría de este Departamento y destino que en su día se le señale.

D. Antonio Villar Guerra, Jefe de Negociado de tercera clase, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

D. Tomás Albaladejo Pérez-Monte, Jefe de Negociado de tercera clase, de la Secretaría de este Departamento y destino que en su día se le señale

D. Luis Montes Linares, Jefe de Negociado de tercera clase, con destino al Canal de Isabel II.

D. Antonio María Segovia y Barinaga, Oficial de Administración Civil de la Secretaría de este Departamento, y destino que en su día se le señale.

D. Santiago López Montero, Oficial de la plantilla de Puertos, con destino en la Sección de Puertos.

D. Angel Mesa Vegas, Oficial de Administración Civil con destino al Canal de Isabel II.

D. Angej Povedano Martínez, Oficial de Administración Civil con destino al Canal de Isabel II.

D. Amable Sáinz Miguel, Oficial de Administración Civil, en situación de excedente.

D. José García Cermeño, Auxiliar de Administración Civil de la Secretaría de este Departamento y destino que en su día se le señale.

D.<sup>a</sup> María Mercedes Arrú Pont, Auxiliar de Administración Civil con destino a la Jefatura de O. P. de Barcelona.

**Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas**

D. Luis Marimón Santamaria, Auxiliar segundo a extinguir, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid.

D. Francisco Garde Mozar, Auxiliar tercero a extinguir, con destino a la tercera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

D.<sup>a</sup> Carmen Espinal Fernández, Auxiliar tercero a extinguir, con destino a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

D. Pedro José Luengo Polo, Auxiliar tercero a extinguir, con destino a la Dirección General de Caminos.

D. Rafael Riaño Duarte, Auxiliar tercero a extinguir, con destino al Circuito Nacional de Firmes Especiales (Jefatura de Obras Públicas de Madrid).

D. Rafael Montes Naranjo, Auxiliar tercero a extinguir, con destino al Circuito de Firmes Es-

peciales (Jefatura de Obras Públicas de Madrid).

D.<sup>a</sup> María Cruz Contreras Brotons, Auxiliar tercero a extinguir, con destino al Circuito Nacional de Firmes Especiales (Jefatura de Obras Públicas de Madrid).

D.<sup>a</sup> Amalia Balaca Anchelerga, Auxiliar tercero a extinguir, con destino a la Jefatura de Puentes y Estructuras.

D.<sup>a</sup> María Rodríguez Bello, Auxiliar tercero a extinguir, con destino al Circuito de Firmes Especiales (Jefatura de Obras Públicas de Madrid).

D.<sup>a</sup> Luisa Ramos Echapare, Auxiliar tercero a extinguir, con destino a la primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

**Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles**

D. Andrés Olmos Martínez, Portero segundo, con destino a la Confederación Hidrográfica del Segura.

D. Aniceto Idígoras Unamuno, Portero tercero de la Secretaría de este Departamento.

**Ordenanza de la plantilla especial de Puertos**

D. Lucio Ajenjo Gómez, Ordenanza con destino a la Sección de Puertos.

Lo que, de orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1939, Año de la Victoria.—El Subsecretario, Bernardo Granda.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.